

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LOS CURSOS ESPECIALES DE
GRADO**

REALIZADO POR:

KAREN LILIANA CARIAS

C.I. 19.841.017

WENDY WATAY

C.I. 18.279.209

Trabajo de Grado Presentado Ante la Universidad de Oriente

Como Requisito Parcial Para Optar por el Título de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Barcelona, Abril 2011.

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
CURSOS ESPECIALES DE GRADO**



**ANÁLISIS DE LA NORMA INTERNACIONAL DE
CONTABILIDAD NIC 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS
FINANCIEROS Y SECCIONES: 3, 4, 5 6 y 8 DE LAS NIIF PARA
PYMES.**

**TUTORES
NELSON HERNÁNDEZ
MANUEL RAMOS
JUAN MARTÍNEZ**

**REALIZADO POR:
KARENLILIANA, CARIAS
WENDY, WATAY**

**Trabajo de Grado Presentado Ante la Universidad de Oriente
Como Requisito Parcial Para Optar por el Título de:**

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Barcelona, Abril 2011

RESOLUCIÓN

Según el reglamento de la Universidad de Oriente en su artículo 44, todos los trabajos de grado realizados en esta casa de estudio, son propiedad única y exclusivamente de la misma, el cual establece lo siguiente:

“Los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien lo participará al Consejo Universitario”.

DEDICATORIA

La familia es una de las joyas más apreciadas que uno puede tener, sin la familia uno no puede conseguir las fuerzas necesarias para lograr las metas, este trabajo es un esfuerzo grande que involucra a muchas personas cercanas a mí. Es por eso que le dedico esta tesis a mi familia:

A mi papa el Lic. Edgard carias y a mi mama Lisbeth por su ayuda y comprensión, me han dado todo lo que soy como persona mis valores, mis principios, mi perseverancia y mi empeño, y todo ello con una gran dosis de amor y sin nunca pedir nada a cambio, gracias por creer en mí y darme el apoyo que necesitaba. Los amo!!

A mi hermano Lic. Edgard enrique carias, por estar siempre presente y pendiente de mi.

A mi gran amor Alexander Lisboa, quien me brindó su cariño, su estímulo, su apoyo constante, comprensión y paciente espera para que pudiera terminar mi carrera universitaria. Gracias por estar a mi lado y recuerda que eres muy importante para mí.

Principalmente y de manera especial a mi hija Liliana Alejandra por ser la luz en mi camino y la fuerza que me impulsa a seguir adelante .Su nacimiento ha coincidido con el final de mi carrera. Ella es lo mejor que nunca me ha pasado, y ha venido a este mundo para darme el último empujón para terminar el trabajo. Es sin duda mi referencia para el presente y para el futuro.

DEDICATORIA

Son muchas las personas que merecen ser nombradas en este breve espacio pero comenzaré por alguien que no solamente es mi madre, sino que es la mejor amiga que Dios me ha podido dar, por tus constantes consejos y por aquellas noches en las que no dormía saliendo de alguna actividad pendiente de la universidad fuiste tú la que se quedaba conmigo haciéndome compañía. Siempre allí dándome ánimos, apoyándome y haciéndome ver en muchas oportunidades que mi decisión era errada. A mi padre que siempre ha tenido los detalles y la disposición de ayudarme en cualquier eventualidad que se me ha presentado por ustedes dos he logrado lo que soy y lo que tengo.

A mi querido y siempre respetado Prof. Luis Alberto Quintero ha sido mi ejemplo a seguir desde bachillerato usted fue uno de los primeros que inculco en mi ese espíritu de investigación con su particular forma de ser se gano mi confianza, amistad, y admiración.

A un amigo y vecino de infancia Mario tu siempre confiaste en mí recuerdo tus palabras hace cinco años Wendita no hay peor lucha que la que no se hace, vaya que tenias razón me alegro mucho haberte hecho caso y no haberme cambiado de carrera como en su momento lo quería.

Hermanita Alexandra lástima que no estás conmigo ahora pero ánimo que falta poco para volver a vernos tu y los niños siempre pendiente de mí echándome porras.

Y a alguien muy especial en mi vida gordito, sabes que te quiero inmensamente que siempre cuentas conmigo, tu opinión siempre me ha importado y en muchas oportunidades quiero que sepas que me ayudó muchísimo. Tú hiciste que me diera cuenta que no siempre podía tener la razón, no sé cómo ni cuándo pero te quedaste instalado en mi corazón.

Wendy Watay

AGRADECIMIENTO

Primeramente le doy gracias a Dios por estar a mi lado en todo momento dándome las fuerzas necesarias para seguir adelante rompiendo todas las barreras que se me presenten.

A mi familia por su constante interés para mi superación personal, me han apoyado y nunca lo olvidare porque no todos tenemos la dicha de tener unos padres tan responsables como ustedes.

Les agradezco a todos los profesores de la escuela de ciencias de administrativa de la UDO Que participaron en mi desarrollo profesional durante mi carrera, sin su ayuda y conocimientos no estaría en donde me encuentro ahora.

A mi tutor Nelson Hernández por hacer que este trabajo quedara perfecto mediante las correcciones, también al profesor Juan Martínez y Manuel Ramos por ser nuestros jurados en este trabajo de grado para siempre brindarnos apoyo y orientación en los momentos difíciles y cuando más lo necesitamos. Mil gracias por toda su colaboración.

A todos mis amigos que estuvieron a mi lado por todo este tiempo en especial a mi compañera de áreas Wendy Watay ya que con ella he compartido conocimientos para la realización de este trabajo.

Y a todas aquellas personas que de alguna u otra forma colaboraron o participaron en la realización de esta investigación, hago extensivo mi más sincero agradecimiento.

Karenliliana Carias

AGRADECIMIENTO

En mi corto camino por la vida le doy gracias a Dios por todas y cada una de las oportunidades que me ha ofrecido, mi comienzo por la universidad no fue hubo más de una vez que sentía que había situaciones que no sabía cómo enfrentar.

Tuve la dicha de conocer profesores como: Julián Villarroel y Carmen Ferrer con ellos aprendí la importancia de ponerle cariño y amor a cada una de las cosas que se emprenden en la vida, no solo se deben de realizar los pasos para obtener un resultado, finalizar una tarea siempre debe buscarse la excelencia ante todo. En pro del bienestar interno de cada ser humano que busca una superación personal.

En estos últimos seis meses tuve la oportunidad de desarrollar mis habilidades en el área administrativa de Bigott, empresa en la cual desde un principio me brindaron el apoyo necesario para la culminación de este trabajo de Áreas de Grado de verdad gracias a mis compañeros de trabajo que siempre han estado allí para darme los ánimos en aquellos momentos de colapso. A mi jefe Allen Da Costa sus conocimientos han sido valiosos para mí en todo momento, salgo con experiencia y dispuesta a ser realmente competitiva en el ámbito laboral.

Al profesor Nelson gracias por su profesionalismo, su ética, cada una de sus acotaciones sé que siempre han sido buscando la perfección de nuestro trabajo. Han sido factores que nos han inspirado a mi compañera de áreas y a mí a buscar un poco más a fondo el porqué de los hechos.

A mi compañera de áreas gracias por su infinita paciencia, me quedó una experiencia muy bonita porque no había tenido la oportunidad de compartir contigo tanto como ahora.

Y por último pero no menos importantes gracias a mis padres que siempre han estado allí apoyándome en mis triunfos y mis derrotas quiero que sepan que este logro uno de los primeros de muchos que nos esperan, y lo digo así porque no solamente es mío sino que también de ustedes. Quiero que sepan y estén conscientes de que los amo profundamente.

Wendy Watay

INTRODUCCIÓN

El Trabajo de Grado es un estudio que demuestra la capacidad crítica, analítica y constructiva dentro de un contexto sistemático, así como el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área del conocimiento respectivo. Es importante señalar que los trabajos de grado constituyen un requisito obligatorio de los planes de estudio, para optar por el título en cada uno de los programas de pregrado de la Universidad de Oriente en cualquiera de sus especialidades. Desde el punto de vista curricular tiene el propósito de que el estudiante demuestre la asimilación de las habilidades propias de su profesión y su capacidad analítica en la formulación y solución de problemas en el campo de su especialidad.

Al respecto, la Universidad ha implementado la modalidad de cursos especiales de grado, establecidos en el reglamento de trabajos de grado de la universidad de oriente como seminarios y/o asignaturas concentradas en un área específica del conocimiento. Sin embargo, para optar por esta modalidad de trabajo de grado se debe cumplir con una serie de requisitos expuestos en la normativa de trabajo de grado de esta casa de estudio.

Cumpliendo con los requisitos exigidos por la Universidad, el presente trabajo de investigación se desarrolló en el contexto de los cursos especiales de grado bajo la tutoría de los profesores asignados a los mismos, y con los cuales se continua en la búsqueda de la innovación y de la alta calidad educativa de la Universidad de Oriente, por tratarse estos de un tema global, y que es de vital importancia para las empresas, los países, los inversionistas, los profesionales de la contaduría pública, para la economía, entre otros como lo son las Normas internacionales de

Contabilidad/Normas Internacionales de Información Financiera, y su impacto en todos los sectores y espacios antes mencionados.

OBJETIVOS

Objetivo General

Desarrollar el Trabajo de Grado bajo la modalidad de Cursos Especiales de Grado como requisito parcial para optar al título de Licenciado(a) en Contaduría Pública.

Objetivos Específicos

- Asistir a los cursos especiales de grado, cumpliendo con el requisito que tienen estos de ser netamente presenciales.
- Investigar sobre las Normas Internacionales de Contabilidad que se desarrollan en este trabajo de grado.
- Recopilar toda la información inherente a las Normas Internacionales de Contabilidad asignadas por los tutores de los Cursos Especiales de Grado.
- Interpretar la Información obtenida sobre las Normas internacionales de Contabilidad desarrolladas en esta investigación.
- Desarrollar el trabajo de Grado.

IMPORTANCIA

La elaboración de trabajos de investigación constituye una herramienta de vital importancia para el desarrollo científico, tecnológico y social de la humanidad, y contribuyen al fortalecimiento dogmático de cualquier disciplina profesional. A través de la elaboración de tesis bajo la modalidad de los cursos de Áreas de de Grado, los estudiantes de la Universidad de Oriente, pueden demostrar los conocimientos adquiridos durante la fase académica, realizando investigaciones cuyos temas se desarrollan en el marco del conocimiento adquirido con las diferentes asignaturas del plan curricular de la carrera, los enfoques de los profesores, las corrientes teóricas - prácticas predominantes, y por supuesto dan a conocer las habilidades investigativas de los autores.

Los trabajos de grado además de ser un requisito para optar al título profesional, constituyen una oportunidad para que el o los autores de los mismos puedan elaborar una investigación minuciosa y con carácter científico sobre algún tema de interés, ampliando la información existente sobre dicho tema, dependiendo del tipo de metodología utilizada se podrán comprobar hipótesis planteadas, responder las interrogantes del mismo, y por último y no menos importante contribuye al crecimiento profesional y personal de él o los autores del mismo.

Por otro lado, los cursos especiales de grado, constituyen una oportunidad para presentar un trabajo de investigación sin incurrir en empleo de tiempo excesivo, ya que deben ser culminadas en un período establecido, bajo ciertos parámetros determinados en los reglamentos de la Universidad.

Además, este trabajo sirve de guía para los estudiantes y profesionales que en un futuro necesiten información sobre el tema desarrollado.

JUSTIFICACIÓN

Se puntualiza que la investigación justifica ampliamente dos aspectos que describen el proceso investigativo, como son: el teórico y el metodológico.

Desde el punto de vista teórico, el estudio resulta de gran importancia, ya que implica tomar en consideración todo un conjunto diverso e integrado de conceptos, teorías e ideas, requerido por el investigador a los fines de dilucidar y abordar de manera más efectiva el tema a objeto de investigación.

Por otra parte, desde el punto de vista metodológico, se subraya que el desarrollo del proceso de investigación, demanda el empleo de una variada gama de normas, técnicas, métodos y procedimientos propios del estudio bibliográficos documentales, para encontrar así respuestas y objetivos formulados.

El proceso de investigación, representa una fuente generadora de conocimientos referentes a todo acerca de la participación ciudadana y el sector de la competitividad de la construcción.

METODOLOGÍA

Las investigaciones realizadas en cada una de las áreas son de carácter bibliográfico-documental-cuantitativo, de tipo analítico; debido a que comprende el análisis e interpretación de hechos actuales.

Para la investigación fueron necesarias las consultas bibliográficas, de Internet, tesis, trabajo de campo, consultas a personas o entes relacionados con los temas objetos de investigación; que sirvieron de base para el estudio, así como también, las asesorías académicas dictadas por el profesor o profesora de cada cátedra.

ÍNDICE GENERAL

	Pag.
RESOLUCIÓN	iii
DEDICATORIAS	iv
AGRADECIMIENTOS	vi
INTRODUCCIÓN	viii
OBJETIVOS	ix
IMPORTANCIA	x
JUSTIFICACIÓN	xi
METODOLOGÍA	xii
ÍNDICE GENERAL	xiii
RESUMEN	xvi
ANÁLISIS DE LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD NIC 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, SECCIONES: 3, 4, 5 6 Y 8. Y SU APLICACIÓN EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN VENEZUELA.	.
Introducción	17
Planteamiento del Problema	20
Objetivos de la Investigación	23
Objetivo General	23
Objetivos Específicos	23
Justificación	24
Limitaciones	24

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN A LAS NIC-NIIF

1.1 Antecedentes de las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC	26
1.2 Las Pymes en Venezuela	31
1.3 Objetivos de las Normas Internacionales de Información Financiera	36
1.4 Breve Resumen sobre las Normas Emitidas por el Consejo de Normas Internacionales	36
1.5 NIIF para la Pequeña Mediana Empresa – Pymes	49
1.6 Obligación pública de la instituciones financieras de rendir cuentas	52
1.7 Beneficios de la aplicación de los Estándares Internacionales	52

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación	55
2.2 Bases Teóricas	57
2.3 Base Legal	106

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 Modelo de la Investigación	108
3.2 Diseño de la Investigación	108
3.3 Tipo de Investigación	109
3.4 Procedimiento	109

CAPÍTULO IV: ASPECTOS RELEVANTES DE LA NIC 1

4.1 Modificaciones recientes a la norma	112
4.2 Conjunto completo de Estados Financieros	112
4.3 Estado del Resultado Integral	114

4.4 Análisis de los componentes del Estado del Resultado Integral	115
4.5 Opciones para presentar el Estado del Resultado Integral	116
4.6 Revelaciones del rubro Otro Resultado Integral	118
4.7 Información Comparativa	119
4.8 Ejercicios prácticos	120
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1 Conclusiones	128
5.2 Recomendaciones	130
Bibliografía	131
Metadatos	133

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA
ÁREAS ESPECIALES DE GRADO**



**ANÁLISIS DE LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD NIC 1-
PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y SECCIONES: 3, 4, 5 6 y 8
DE LAS NIIF PARA PYMES.**

RESUMEN

Esta investigación se realizó con el propósito de conocer y analizar la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, que trata sobre la presentación de los Estados Financieros. Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma empresa correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Igualmente incluye los requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido. Como metodología se utilizó el tipo descriptivo, que consiste en la delineación, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y documental, debido a que se consultó material bibliográfico de normas, otras tesis e información a través de Internet, para recabar la información que permitió la documentación de este trabajo. Entre las conclusiones se expusieron las siguientes: Es evidente la necesidad de contar con normas contables estandarizadas que permitan la generación de información comparable y transparente en los estados financieros de cualquier ente económico. La NIC 1 no tiene norma asociada en Venezuela, excepto por la definición de los estados financieros básicos: Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Movimiento de las Cuentas del Patrimonio, más las notas revelatorias, incluidos en DPC 0 y DPC 6. La relación entre la NIC 1 con la DPC 6, tiene que ver con las revelaciones exigidas por la NIC 1, sobre políticas contables y elementos o partidas específicas de los estados financieros. La NIC 1 amplía el número de revelaciones mínimas.

Palabras claves: Normativa Contable Internacional, Estados financieros.

INTRODUCCIÓN

La aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad conllevan el beneficio de obtener uniformidad tanto en la información como en el tratamiento de las transacciones para no correr el riesgo que unos países las apliquen de un modo y otros lo hagan de otra forma, lo cual produciría incompatibilidad y choque, cuando se comparen las informaciones obtenidas.

La comparabilidad internacional de la información financiera, con la cual se eliminarían malentendidos entorno a la preparación de Estados Financieros, mejora el análisis de los mismos y aumenta el nivel de calidad de la Contabilidad. Si se tiene un sistema homogéneo se puede tener una mejor aceptación de los estándares en materia de fusiones y adquisiciones a nivel internacional y el aseguramiento del financiamiento extranjero.

También se considera que los Estándares Internacionales de Contabilidad mejoran la competencia a nivel internacional de los negocios y ayudan a los países subdesarrollados, los cuales se ven beneficiados por un modelo internacional que les sirve para su progreso. Ayudan a reducir costos del manejo de libros, para presentar unos Estados Financieros más eficientes.

Por lo tanto, es necesario adoptar Estándares Internacionales de Contabilidad desarrollados por la comunidad internacional. Esto no implica que se tenga que cambiar las normas de cada país sino que se adopten estándares para la preparación, presentación y revelación de los reportes financieros, para que puedan ser comprendidos por cada sector que los requiera para la toma de decisiones, además facilita la participación de los entes del país en los distintos procesos internacionales.

La idea es adoptar para el interés público un único conjunto de normas generales de contabilidad de alta calidad, que exijan información comparable y

transparentes en los Estados Financieros y en otro tipo de información financiera con el fin de ayudar a los usuarios de la información en la toma de decisiones.

Los criterios básicos para ello son la adopción plena, en el sentido en que se adoptan los estándares en su conjunto (contabilidad, auditoría y contaduría), y gradual en cuanto se tiene en cuenta el nivel de los entes económicos del país. (Estándares internacionales de contabilidad IAS, de los cuales se fundamentan los estándares internacionales de contabilidad para el sector público y las directrices para la preparación de información contable y financiera para las pequeñas y medianas empresas.

La orientación de la contabilidad internacional, no es solamente confianza privada o fe pública, sino que se privilegia el interés público. Es por ello que, la profesión contable debe introducir prácticas profesionales que estén acorde con los procesos internacionales que se están dando en estos momentos, ya que la sociedad está ampliando y haciendo más compleja la actividad económica, y el entorno cada día exige más creatividad e innovación. Se busca un profesional de la contaduría con la competencia y responsabilidad suficientes para calificar la transparencia de la información para uso de terceros, o de un contador con el interés y la competencia para agregar valor en el desempeño empresarial.

Se hace necesario adoptar un conjunto de estándares de contaduría para establecer las técnicas y las metodologías esenciales reconocidas, aceptadas y aplicadas internacionalmente y que permitan la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la comprensión de valores profesionales.

Tomando en consideración lo antes expuesto, en la presente investigación se pretende realizar un análisis de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros. Esta Norma fue emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad en septiembre de 1997. Sustituyó a la NIC 1 Revelación de las Políticas Contables

(aprobada originariamente en 1974), la NIC 5 Información a Revelar en los Estados Financieros (aprobada originariamente en 1977) y la NIC 13 Presentación de Activos Corrientes y Pasivos Corrientes (aprobada originariamente en 1979).

En abril de 2001 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) decidió que todas las Normas e Interpretaciones emitidas bajo Constituciones anteriores continuaran siendo aplicables a menos y hasta que fueran modificadas o retiradas. En diciembre de 2003 el IASB emitió una NIC 1 revisada. Desde 2003, el IASB ha emitido una Modificación a la NIC 1—Información a Revelar sobre Capital (emitida en agosto de 2005).

El objetivo de la NIC 1, consiste en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma empresa de ejercicios anteriores, como con los de otras entidades diferentes. Para alcanzar dicho objetivo, la Norma establece, en primer lugar, requisitos generales para la presentación de los estados financieros y, a continuación, ofrece directrices para determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos sobre su contenido. Tanto el reconocimiento, como la valoración y la información a revelar sobre determinadas transacciones y otros eventos, se abordan en otras Normas e Interpretaciones.

Esta Norma utiliza terminología propia de las entidades con ánimo de lucro, incluyendo aquellas pertenecientes al sector público. Las entidades que no persigan finalidad lucrativa, ya pertenezcan al sector privado o público, o bien a cualquier tipo de administración pública, si desean aplicar esta Norma, podrían verse obligadas a modificar las descripciones utilizadas para ciertas partidas de los estados financieros, e incluso de cambiar las denominaciones de los estados financieros.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La apertura de los mercados mundiales y el proceso de globalización de los mercados de capitales han hecho obligatoria la comparabilidad de la Información Financiera. La mayor presencia de las empresas en los mercados internacionales está llevando al establecimiento de reglas globales.

En esta visión se funda en 1973 el Comité de Normas de Contabilidad (IASC), con sede en Londres, produciendo las primeras Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) en 1975. El éxito de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) viene dado a que se han adaptado a las normas de los países sin entrar en conflicto con las normas internas, a la fecha se han emitido 41 NIC. En febrero del año 2001 se transforma en la International Accounting Standards Committee Foundation, la cual crea para el desarrollo de sus actividades tres organismos: International Accounting Standards Board (IASB) encargado de emitir las NIFF o Normas de Información Financiera, además de revisar y mejorar las NIC. El IFRIC International Financial Reporting Interpretation Comité, Comité de Interpretaciones y el SAC Standards Advisory Council, Consejo asesor de Estándares, quien regula el marco conceptual.

Debido a la creciente economía que se ha observado en los últimos tiempos, a través del incremento de las entidades de capital internacional o con flujos internacionales de recursos financieros; se tomó la decisión de implementar estándares que faciliten la comparabilidad y consolidación de la información financiera; Además se obtiene una información más confiable, comprensible, comparable y relevante.

Los estándares internacionales de contabilidad no se pueden implementar de manera forzosa ya que existen diferentes entornos económicos “la contabilidad es afectada por el entorno en que opera” según palabras de **Mejía (2004-148)**; donde juega un papel muy importante los factores intrínsecos, factores del exterior, el sistema contable como un todo y la satisfacción de necesidades. Por esta razón nace la armonización contable; que mediante el proceso de emisión normativa tiene en cuenta el marco normativo de cada nación, brindando una mejor comunicación de la información que se pueda interpretar y comprender internacionalmente.

En Venezuela, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, decidió, en enero de 2004, después de un amplio análisis iniciado en el año 2000, la aplicación de las NIIF en Venezuela, considerando dos grupos de entidades de negocios: uno representado por grandes entidades que no cotizan en mercados de valores, aplicación de NIIF, a partir del año 2008; el resto de entidades, consideradas Pequeñas y Medianas (Pymes) a partir de los ejercicios de que inicien el 01 de enero de 2010, de forma voluntaria y de manera obligatoria a partir del año 2011. Las entidades que cotizadas en el mercado de valores, reguladas por la Comisión Nacional de Valores, a partir del año 2011.

El objetivo es obtener una información financiera objetiva, neutral, transparente, oportuna y razonable que permita a los usuarios de la misma, disponer de datos financieros útiles y confiables en la toma de decisiones, análisis de datos, diagnósticos de metas y objetivos planificados. Las NIIF son consideradas normas de alta calidad, neutralizando las asimetrías de la información financiera, obteniendo una imagen fiel de las transacciones y eventos que realizan las entidades.

La adopción de las NIC-NIIF tiene consecuencias sobre la cuantificación y presentación de información financiera por parte de las empresas, entre otras razones, porque establecen tratamientos que difieren de las normas vigentes y porque admiten tratamientos alternativos para valorar las transacciones económicas y las estimaciones contables. También las NIC-NIIF establecen mayores requerimientos sobre la forma y alcance de la información a revelar a través de las notas a los estados financieros. Por todo lo expuesto surgen las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el alcance de la adopción de las normas o estándares internacionales de contabilidad, y cómo influye su adopción en la práctica contable en Venezuela? ¿Cómo se ha aplicado esta normativa en Venezuela?

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Analizar la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 Presentación de Estados Financieros, las secciones: 3, 4, 5 6 y 8. y su aplicación en la Pequeña y Mediana Empresa en Venezuela.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1- Exponer el alcance de la adopción de las normas o estándares internacionales de contabilidad, y su incidencia en la práctica contable en Venezuela
- 2- Describir cómo se ha realizado la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad o Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la FCCPV?
- 3- Analizar los aspectos relevantes de la NIC 1 " Presentación de Estados Financieros " y las Secciones 3, 4, 5, 6, y 8.
- 4- Demostrar por medio de ejemplos prácticos cuáles serían los cambios producto de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad No. 1(NIC 1) en los Estados Financieros de las empresas venezolanas.
- 5- Ubicar semejanzas y diferencias de la NIC 1 y las secciones 3, 4, 5, 6 y 8 de la NIIF para las Pymes

JUSTIFICACIÓN

El presente estudio es de gran utilidad porque nos permite obtener información detallada acerca las NIC/NIIF y su proceso de adopción en Venezuela y analizar como el proceso de globalización ha sido el promotor de los cambios que se han efectuado en el ejercicio profesional de la Contaduría Pública en las NIC/NIIF y cómo éste influyen en presentación de la información contable en Venezuela y el resto del mundo. También nos ayuda porque nos sirve para tener los conocimientos profesionales necesarios para enfrentar los cambios presentes en un mundo globalizado.

La investigación beneficia a todos aquellos investigadores que tengan la intención de profundizar sus conocimientos sobre las normas internacionales de contabilidad y sus actuales cambios. También ofrece información que permitan capacitarlos, prepararlos y presentarlos ante la sociedad como un profesional integral el cual mantiene lineamientos de actualización en materia contable.

El estudio presenta información sobre la armonización de las diferencias contables internacionales, con el objetivo principal de que la información contable sea útil para conocer la situación financiera y económica de la empresa y ayudar en el proceso de toma de decisiones de la organización.

Otra razón que justifica la realización de esta investigación, se corresponde con el hecho de que constituye una relevante oportunidad para poner en práctica los conocimientos adquiridos en la carrera, ya que el mismo permite el contacto con la realidad de manera que se esté en capacidad de organizar y dirigir servicios de contabilidad y asesorar sobre problemas contables y de índole financiera a

particulares, empresas, instituciones y organismos gubernamentales e intervenir en la elaboración de política presupuestaria, contabilidad administrativa y organización, todo dentro del rol para lo cual está formado el contador público.

Así mismo, desde la perspectiva científica el estudio demuestra que contribuye a la formación profesional, pues permite la adquisición de los conocimientos necesarios para ser capaces de manejar el procedimiento de la información financiera, interpretar los resultados, preparar informes y tomar decisiones económicas y administrativas en organizaciones donde se presten servicios con características socio-económicas. Lo cual, se traduce como importante contribución al crecimiento de la profesión.

LIMITACIONES

En la ejecución del presente trabajo, se presentan ciertas dificultades, entre las cuales la más importante es:

- Las constantes actualizaciones en la normativa contable. Porque traería como consecuencia que el presente trabajo pierda validez en corto plazo.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN A LAS NIC-NIIF

1.1 Antecedentes de las Normas Internacionales de Contabilidad - NIC

La Globalización significa, la integración de todas las economías a través del proceso por el cual las grandes compañías teniendo el mundo como referente de mercado mueven sus fábricas, dinero y productos hacia aquellas zonas en donde les resulte más rentable la inversión del capital, es decir, donde resulte más económica la mano de obra, donde se paguen menos impuestos, donde existan regulaciones más laxas, en fin, donde menos trabas haya al comercio. Hay acuerdo en que el núcleo globalizador es tecnológico y económico, abarcando las áreas de finanzas, comercio, producción, servicios e información. (La globalización opera en función de mercados diferenciados, donde haciendo uso de las nuevas tecnologías es posible adaptar los productos rápidamente a los perfiles de los consumidores).

Concretamente, la gerencia cada vez más debe analizar la manera cómo la globalización está incidiendo en el comportamiento de la empresa y considerar como se comenta, que las grandes organizaciones no son las únicas que han optado por la vía global, también es cada vez mayor la cantidad de pequeñas empresas que lo hacen. La Globalización es el Reconocimiento por parte de las organizaciones, de que éstas deben tener un enfoque global y no un enfoque local, también puede ser definida de muchas maneras, se puede hablar de la globalización del mundo entero, de un país, industrias específicas, empresas, hasta de un modelo económico y político.

De acuerdo a lo antes planteado, se puede afirmar que la globalización e integración de los mercados hace necesaria una armonización en la información

financiera que las entidades de los diferentes países proporcionan a sus inversores, analistas y a cualquier tercero interesado. Por tanto, el objetivo perseguido con la aplicación de un único grupo de normas para todas las entidades que coticen en un mercado, es la obtención de un grado apropiado de comparabilidad de los estados financieros, así como un aumento de la transparencia de la información.

Como consecuencia de esta globalización e internacionalización de las empresas y los mercados, surge la necesidad de una armonización contable, con el objeto de unificar los criterios para la elaboración de los Estados Financieros, con el objeto que se tuviera una base común para su interpretación. Debido a esta necesidad se crea la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) como un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). El IASB se constituyó en el año 2001 para sustituir al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee).

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), hasta el 2003 conocidas como Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), tienen sus inicios en el año 1974, son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) antes Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC); con el propósito de lograr uniformidad en la presentación de los estados financieros, facilitando así la comparabilidad de la información entre los países que han decidido adoptar dichas normas. Hasta la fecha se han emitido 41 normas, de las cuales 34 están en vigor en la actualidad junto con 33 interpretaciones y 5 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las Normas Internacionales de Información Financiera están siendo adoptadas por muchos países, producto de los procesos de integración económica y tecnológica

a escala mundial, y por la necesidad de contar con información financiera uniforme, que facilite la actividad empresarial en el mundo. Estas normas internacionales, emitidas por el International Accounting Standards Boards (IASB), basan su utilidad en la presentación de información consolidada en los Estados Financieros.

Las NIIF aparecen como consecuencia del comercio internacional mediante la globalización de la economía, en la cual intervienen la práctica de importación y exportación de bienes y servicios, los mismos se fueron aplicando hasta llegar a la inversión directa de otros países extranjeros promoviendo así el cambio fundamental hacia la practica internacional de los negocios. En vista de esto, se determina la aplicación del proceso de la Armonización Contable con la intención de contribuir a la construcción de parámetros normativos, que pretenden regular las actividades económicas de las naciones, estas normas intervienen dentro del sector social, educativo, empresarial, ambiental, entre otros, con el propósito de dar a conocer el grado de afectación de estos aspectos dentro de la globalización que se viene desarrollando y la armonización con otros miembros reguladores del aspecto contable.

La adopción de las normas Internacionales de Contabilidad acordadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela y, por la Comisión Nacional de Valores para las empresas que hacen oferta pública de títulos valores, conlleva la adopción de nuevas formas para cuantificar y presentar información financiera que seguramente tendrá efectos sobre la actividad de los negocios.

Al respecto, en el directorio nacional ampliado celebrado en la ciudad de Acarigua, en enero de 2004, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) decidió adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC – NIIF), hecho este muy importante no sólo para la profesión, sino, para el mundo empresarial y financiero del país. En diciembre del mismo año y mediante

Resolución 157-2004, la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) estableció que las sociedades que hagan oferta pública de valores en los términos de la Ley de Mercado de Capitales deberían preparar y presentar sus estados financieros ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) a partir de los ejercicios económicos que se inicien el 1º de enero de 2006. Esta decisión fue posteriormente derogada en espera de que la FCCPV estableciera las fechas de entrada en vigencia de las citadas normas. (Página FCCPV disponible en: <http://www.fccpv.org/>)

Debe entenderse que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) incluye tanto a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y sus interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), como a las propias NIIF y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB, por sus siglas en inglés) organismo este que sustituyó al IASC en 2001 como se mencionó anteriormente.

En agosto de 2006, la FCCPV acordó la fecha de adopción en Venezuela de las NIIF de la siguiente forma: Para las entidades en general, excepto las que cotizan en el mercado de valores y las que califiquen como Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), la fecha inicial de adopción será la correspondiente al cierre del ejercicio económico que termine el 31 de diciembre de 2008, o la del cierre inmediatamente posterior a esa fecha. Para las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), la fecha inicial de adopción será la correspondiente al cierre del ejercicio económico que termine el 31 de diciembre de 2010, o la del cierre inmediatamente posterior.

Las entidades que cotizan en el mercado de valores, la fecha inicial de adopción será la que establezca la Comisión Nacional de Valores, como Oportunamente, la FCCPV publicará, los criterios que deberán considerarse para la calificación de una empresa La adopción de normas internacionales, de información

financiera y auditoría, deberá cumplir con lo establecido en el plan de adopción de las normas.

La declaración de principios de contabilidad y las normas de auditoría, así como el resto de las publicaciones técnicas emitidas por la FCCPV, permanecerán de uso obligatorio por los profesionales de la contaduría pública hasta las fechas previstas para la entrada en vigencia de las normas internacionales de contabilidad y de auditoría, indicada anteriormente.

Es importante señalar que desde en el año 1997, cuando la FCCPV (2002) promulgó la Declaración de Principios de Contabilidad N° 0 (DPC 0), Normas Básicas y Principios de Contabilidad, las Normas Internacionales de Contabilidad constituyen el primer orden de supletoriedad para los contadores públicos venezolanos cuando algún aspecto contable no haya sido tratado a través de las declaraciones de principios de contabilidad o las publicaciones técnicas. En virtud de esta disposición y de la escasa normativa existente en el país debemos asumir que desde entonces en Venezuela se está aplicando un importante número de NIIF.

La adopción plena de las normas internacionales de información financiera representa un importante reto tanto para el gremio de los contadores públicos como para la comunidad de negocios y los mercados financieros venezolanos, por las consecuencias que su aplicación puede generar. Se debe reconocer que el dominio o conocimiento amplio de estas normas no es todo lo amplio que debería entre los profesionales de la contaduría pública, lo cual obliga al gremio a establecer un plan de actualización para sus miembros. De igual manera se conoce que las NIF son normas de cierta complejidad porque están formuladas para grandes corporaciones que operan en economías de países desarrollados.

En opinión de la FCCPV, adoptar las normas internacionales requiere un proceso de aprendizaje y una previa evaluación de su impacto, es conveniente perfeccionar el estudio de los efectos que tienen sobre los distintos aspectos del mundo profesional y empresarial, entre ellos lo relativo a los cambios en la cuantificación y presentación de la información financiera.

La adopción de las NIC-NIIF tiene consecuencias sobre la cuantificación y presentación de información financiera por parte de las empresas, entre otras razones, porque establecen tratamientos que difieren de las normas vigentes y porque admiten tratamientos alternativos para valorar las transacciones económicas y las estimaciones contables. También las NIC-NIIF establecen mayores requerimientos sobre la forma y alcance de la información a revelar a través de las notas a los estados financieros. La FCCPV realizó una evaluación de este hecho, pero es importante que los profesionales, docentes, estudiantes y terceros interesados expresen sus opiniones al respecto.

1.2 Las Pymes en Venezuela

El Gobierno venezolano aprobó el 12 de noviembre del 2001, el Decreto N° 1.547 con Rango y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (PyMI), en la cual se crea el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana industria (INAPYME) y se establece la definición de PyMI en función del valor de las ventas y personal ocupado, partiendo de la metodología desarrollada por el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Es importante resaltar, que esta Ley fue derogada en Diciembre del 2002.

La delimitación del concepto de PyMI y sus consecuentes clasificaciones, obedece ciertamente al interés que tienen las Naciones en mejorar los niveles de producción de las empresas, así como la necesidad de optimizar la política establecida

por las instituciones públicas y cámaras privadas, en términos de utilización de los recursos económicos y desarrollo productivo. Por esta razón, en esta investigación se propone plantear una alternativa de estratificación a la definida por tamaño y/o rama de actividad, que tome en cuenta las relaciones entre las variables de la estructura de costos, considerando para ello una perspectiva variada de agrupación.

La definición de MERCOSUR sobre la Pymes toma como variables decisivas el personal ocupado y las ventas anuales. Se establecen los límites superiores de personal ocupado para cada estrato y se calculan los respectivos límites superiores del valor de las ventas. Si el establecimiento se encuentra dentro de ambos límites, será clasificado en el estrato correspondiente.

En este mismo orden de ideas, el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 1 (BA VEN-NIF 1) que fue aprobado en el DNA realizado en Cumaná estado Sucre, los días 13 y 14 de julio de 2007 y que entró en vigencia el 01 de enero de 2008, estableció la categorización de Pymes, tomando en consideración cualquiera de los parámetros siguientes:

- a. Número de trabajadores promedio anual.
- b. Volumen ingresos netos de descuentos, rebajas y devoluciones.

Cuando se traten de Holding, así como sus afiliadas o asociadas, para ser considerada Pequeña y Mediana Empresa, los parámetros se evaluarán tomando en cuenta el grupo consolidado o combinado en los estados financieros.

Se considerarán trabajadores todas aquellas personas que participen en la actividad operativa de la empresa, con independencia del vínculo existente con la respectiva empresa, entre otros: personal del Outsourcing en actividades medulares.

En referencia a las Pymes y las Normas de Información Financiera de acuerdo con el IASB, estas normas aplicadas coherentemente mejoran la comparabilidad de la información no solo está destinado las NIIF para aquella empresas con cotizan en la bolsa, también las pequeñas y medianas empresas pueden beneficiarse de normas contables. "Los estados financieros para Pymes según el IASB son necesarias por las siguientes razones.

- Las instituciones financieras hacen préstamos transfronterizos y operan en el ámbito multinacional. En la mayoría de jurisdicciones, más de la mitad de todas las Pymes, incluyendo las más pequeñas, tienen préstamos bancarios. Los banqueros confían en los estados financieros al tomar decisiones de préstamo y al establecer los términos y tasas de interés.

- Los vendedores quieren evaluar la salud financiera de los compradores de otros países antes de vender bienes y servicios a crédito.

- Las agencias de calificación de crédito intentan desarrollar calificaciones transfronterizas uniformes. De forma similar, los bancos y otras instituciones que operan más allá de las fronteras, a menudo desarrollan calificaciones de una forma similar a las agencias de calificación de crédito. Las cifras financieras presentadas son cruciales para el proceso de calificación.

- Muchas Pymes tienen proveedores en el extranjero y utilizan los estados financieros de un proveedor para valorar las proyecciones de una relación de negocios a largo plazo.

- Las firmas de capital riesgo proporcionan financiación transfronteriza a las Pymes.

- Un alto número de PYMES tienen inversores extranjeros que no están implicados en la gestión del día a día de la empresa. Las normas contables globales para estados financieros de propósito general y la comparabilidad a que dan lugar son

especialmente importantes cuando esos inversores extranjeros están localizados en un país diferente al de la empresa y cuando tienen intereses en otras Pymes.

Por otro lado, el Instituto de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en Inglés) emitió el 9 de Julio del 2009 una Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) designada para ser adoptada por las pequeñas y medianas empresas (“pymes”). El IASB estima que las “pymes” representan más del 95% de todas las entidades sujetas a la adopción de las NIIFs “completas”. La NIIF mencionada es el resultado de cinco años de análisis y de desarrollo que incluyó extensas y detalladas consultas a “pymes” ubicadas en todo el mundo.

Actualmente se conoce que el Boletín de Aplicación VEN-NIF N°1 fue sustituido por el BA VEN-NIF N°6 “Criterios Para la Aplicación de las NIIF para Pymes en Venezuela”; teniendo como principal objetivo establecer el conjunto de características que debe reunir una empresa para ser catalogada como pymes tomando en cuenta los principios de contabilidad generalmente aceptados en nuestro país. Solo a partir de la fecha posterior del 31 de diciembre de 2010 cuando la empresa adopta la norma por primera vez; o si por decisión unánime del directorio principal de la empresa decide adoptarla antes.

Este boletín fue sometido a consulta pública en la página web de la FCCPV desde el 20 de julio del 2010 hasta el 22 de Agosto del 2010 y remitidos a los colegios federados, e instituciones públicas, privadas habiendo solo considerado y evaluados todos los comentarios recibidos. Fue aprobado en el Directorio Nacional ampliado y reunido los días 27 y 28 de agosto de 2010 en Caracas y entraron en vigencia con los ejercicios que se inicien a partir del 01 de Enero 2011. Se establecen los siguientes criterios para la denominación de una empresa como Pymes:

1. Entidad formalmente constituida que persiga fines de lucro.

2.No sujeta al cumplimiento de las disposiciones emitidas por los entes reguladores autorizados por la legislación Venezolana para emitir principios de contabilidad de obligatorio cumplimiento para los entes sujetos a control, tales como la Comisión Nacional de Valores, La Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras , La Superintendencia de Seguros , entre otras

La emisión de la NIIF para las “pymes” responde a la necesidad existente tanto en los países desarrollados como de las economías emergentes, de disponer de un conjunto común y consistente de NIIFs para las “pymes” y que resulten ser mucho más simples que las NIIFs “completas”. En particular, la mencionada NIIF para las “pymes” presenta (entre otras) las siguientes ventajas para las “pymes”:

- ✓ Mejoran (para sus respectivos usuarios) la comparabilidad de los estados financieros,
- ✓ Aumentan la confianza general en los estados financieros de las “pymes”,
- ✓ Reducen los altos costos ocasionados por mantener las normas que requieren las NIIFs “completas”.

Asimismo, la NIIF para las “pymes” proporcionará una base sólida para el crecimiento de las empresas que se preparan para incorporarse a los mercados de capital público y en donde la aplicación de las NIIFs “completas” es requerida.

La NIIF para las “pymes” es independiente de las NIIFs “completas” y está disponible para ser adoptada por cualquier empresa ubicada en cualquier lugar del mundo e independientemente de si en dicha parte del mundo hayan o no sido adoptadas las NIIFs “completas”.

1.3 Objetivos de las Normas Internacional de Información Financiera

Las NIIF favorecen una información financiera de mayor calidad y transparencia, su mayor flexibilidad, que dará un mayor protagonismo para dar solución a los problemas contables, es decir la aplicación del valor razonable, o el posible incremento de la actividad por litigios.

La calidad de las NIIF es una condición necesaria para cumplir con los objetivos de la adecuada aplicación, solo de este modo tienen sentido su condición de bien público susceptible de protección jurídica.

1.4 Breve Resumen sobre las Normas Emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (International Accounting Standards Board)

Estas normas tratan sobre los siguientes temas.

NIC 1: Presentación de los Estados Financieros

El objetivo de esta Norma es establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general con el fin de asegurar la comparabilidad de los mismos, tanto con respecto a los estados publicados por la misma empresa en periodos anteriores, como con respecto a los de otras empresas diferentes.

Para alcanzar dicho objetivo, la norma establece, en primer lugar, consideraciones generales para la presentación de los estados financieros y, a continuación, ofrece guías para la determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos sobre el contenido de los estados a publicar por las empresas. Tanto el reconocimiento como la medición y presentación de las transacciones y sucesos particulares, se abordan en otras NIC. Esta norma fue revisada en 2003,

reemplaza a las NIC 5 y 13 Ejercicios a partir del 1 de enero de 2005.

NIC 2 Inventarios

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios, dentro del sistema de medición del costo histórico. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe acumularse en un activo, para diferirlo hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos.

Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de tal costo, así como para el subsecuente reconocimiento como gasto del período, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el valor en libros al valor neto realizable. También suministra una guía sobre las fórmulas de costo que se usan para calcular los costos de inventarios. Fue revisada en 2003. Ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2005

NIC 3 Reemplazada por la NIC 27

NIC 4 Contabilización de la Depreciación

Determina el procedimiento a utilizar para la determinación de la depreciación. Reglas específicas para la depreciación de bienes tangibles en NIC 16 y en la 38 para intangibles.

NIC 5 Reemplazada por NIC 1

NIC 6 Reemplazada por NIC 15

NIC 7 : Estados de Flujo de Efectivo

El objetivo de esta Norma es exigir a las empresas que suministren información acerca de los movimientos retrospectivos en el efectivo y los

equivalentes al efectivo que posee, mediante la presentación de un estado de flujo de efectivo, clasificados según que procedan de actividades de operación, inversión y de financiamiento. Fue revisada en 1992. Ejercicios que comenzaban a partir del 1 de enero de 1994

NIC 8: Ganancia o Pérdida Neta del Periodo, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables

El objetivo de esta Norma es señalar los criterios de clasificación, información a revelar y tratamiento contable de ciertas partidas del estado de resultados, de manera que todas las empresas preparen y presenten el mismo de manera uniforme; exige la adecuada clasificación y revelación de información de partidas extraordinarias y la revelación de ciertas partidas dentro de las ganancias o pérdidas procedentes de las actividades ordinarias; también especifica el tratamiento contable que se debe dar a los cambios en las estimaciones contables, en las políticas contables y en la corrección de los errores fundamentales. Revisada en 2003. Periodos que comenzaron a partir del 1 de enero de 1994 Ejercicios a partir del 1 de enero de 2005

NIC 9: Costos de Investigación y Desarrollo

El objetivo de esta Norma, es prescribir el tratamiento contable de los costos de investigación y desarrollo. Lo fundamental, en el registro contable de las actividades de investigación y desarrollo, es si tales costos deben ser reconocidos como gastos del ejercicio o como activo. Revisada en 1993.

NIC 10: Contingencias y Hechos Ocurridos después de la Fecha del Balance

Esta Norma prescribe sobre la presentación en los estados financieros de las contingencias y los hechos ocurridos después de la fecha de balance, el aspecto relevante en esta Norma es la administración de la incertidumbre y su adecuada

cuantificación e incorporación a los estados financieros. Revisada en 2003 Ejercicios que comenzaron a partir del 1 de enero de 2005

NIC 11: Contratos de Construcción

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los ingresos y los costos relacionados con los contratos de construcción. Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de construcción, la fecha en que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo caen, normalmente, en diferentes períodos contables, por tanto, la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de construcción es la distribución de los ingresos y los costos que cada uno de ellos genere, entre los períodos contables a lo largo de los cuales se ejecuta. Revisada en 1993. Ejercicios que comenzaban a partir del 1 de enero de 1995

NIC 12: Impuesto sobre las Ganancias

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto sobre las ganancias. El principal problema que se presenta al contabilizar el impuesto sobre las ganancias es como tratar las consecuencias actuales y futuras de: a) la recuperación (liquidación) en el futuro del valor en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el balance de la empresa; y b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objetos de reconocimiento en los estados financieros. Revisada en 2000 Periodos que comenzaban a partir del 1 de enero de 1998. Algunas revisiones fueron efectivas para periodos que comenzaban a partir del 1 de enero de 2001.

NIC 13 Reemplazada por NIC 1 NIC 14: Información Financiera por Segmentos

El objetivo de esta norma es el establecimiento de las políticas de información

financiera por segmentos –información acerca de los diferentes tipos de productos y servicios que la empresa elabora y de las diferentes áreas geográficas en las que operan-, con el fin de ayudar a los usuarios de los estados financieros a: a) entender mejor el desempeño de la empresa en el pasado; b) evaluar mejor los rendimientos y riesgos de la empresa, y c) realizar juicios más informados acerca de la empresa en su conjunto. Revisada en 1997. Periodos que comenzaban a partir del 1 de julio de 1998

NIC 15: Información para Reflejar los Efectos de los Cambios en los Precios

El objetivo de esta norma es prescribir sobre el reconocimiento de la variación que han experimentado los precios, sean estos generales o específicos. Las fuerzas específicas que actúan en el mercado de cada producto, tales como cambios en la oferta y demanda o cambios tecnológicos, pueden causar incrementos o decrementos significativos en los precios. Además, las causas generales pueden dar como resultado un cambio en el nivel general de precios y, por tanto, en el poder adquisitivo general de la moneda. Retirada en diciembre de 2003.

NIC 16: Propiedades, Planta y Equipos

El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo. Los principales problemas que presentan la contabilidad de las propiedades, planta y equipo son el momento de la activación de las adquisiciones, la determinación del valor en libros los cargos por depreciación del mismo que deben ser llevados a resultados. Revisada en 2003. Ejercicios que comenzaban a partir del 1 de enero de 2005

NIC 17: Arrendamientos

El objetivo de esta norma es el de establecer, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la

información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros. Revisada en 2003. Ejercicios a partir del 1 de enero de 2005

NIC 18: Ingresos

El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos. La principal preocupación en la contabilización de ingresos es determinar cuándo deben ser reconocidos. El ingreso es reconocido cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la empresa y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad. Revisada en 1993. Ejercicios a partir del 1 de enero de 1995

NIC 19: Beneficios a los Empleados

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable y la revelación de información financiera respecto de los beneficios de los empleados. Se obliga a la empresa a reconocer: a) un pasivo cuando el empleado ha prestado los servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro, y b) un gasto cuando la empresa ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios en cuestión. Revisada en 2000. Periodos a partir del 1 de enero de 1999. Algunas revisiones vigentes a partir del 1 de enero de 2001; otras revisiones vigentes para periodos terminados al 31 de mayo de 2002

NIC 20: Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar Sobre Ayudas Gubernamentales

Trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas

de ayuda gubernamentales. Reordenada en 1994. Periodos a partir del 1 de enero de 1984

NIC 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera

El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable para las transacciones en moneda extranjera y las actividades en el extranjero de una empresa. Revisada en 2003 Ejercicios a partir del 1 de enero de 2005

NIC 22: Combinación de Negocios

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de las combinaciones de negocios. Se ocupa tanto del caso de adquisiciones de una empresa por otra, como del infrecuente caso de unificación de intereses entre dos empresas, cuando no puede identificarse a ninguna de ellas como adquirente. La contabilización de una adquisición implica determinar el costo de adquisición, distribuir el mismo entre los activos y pasivos identificables de la empresa adquirida, y contabilizar la plusvalía comprada positiva o negativa que resulte, ya sea en el momento de la adquisición o en otros momentos posteriores. Revisada en 1998. Sustituida por la NIIF 3 en 2003, fecha de vigencia: a partir del 1 de abril de 2004

NIC 23: Costos por Intereses

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los costos por intereses. Establece, como regla general, el reconocimiento inmediato de los costos por intereses como gastos. No obstante, contempla como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por intereses que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos

activos que cumplan determinadas condiciones. Revisada en 1993. Periodos a partir del 1 de enero de 1995

NIC 24: Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas

Esta norma se ocupa de la presentación de información sobre partes relacionadas, así como de transacciones sobre la empresa que informa y las terceras partes relacionadas con ella. Aporta precisiones conceptuales sobre los términos comprometidos en la materia. Revisada en 2003 Periodos a partir del 1 de enero de 2005

NIC 25: Contabilización de las Inversiones

Esta norma trata sobre la contabilidad de las inversiones en los estados financieros de las empresas, así como de las exigencias de información a revelar relacionada con este tipo de activos.

NIC 26: Contabilización E Información Financiera Sobre Plantas De Beneficio Por Retiro

El objetivo de esta norma es prescribir respecto de la información contable a suministrar por los planes de beneficio de retiro, y cuando ésta se elabora y presenta. Reordenada en 1994. Periodos anuales a partir del 1 de enero de 1998

NIC 27: Estados Financieros Consolidados y Contabilización de las Inversiones en Subsidiarias

Esta norma tiene por objetivo prescribir sobre la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de un grupo de empresas bajo el control de una controladora. Reordenada en 2003. Periodos a partir del 1 de enero de 2005

NIC 28: Contabilización de las Inversiones en Empresas Asociadas

Tiene por objeto prescribir sobre la contabilización de las inversiones en empresas asociadas, por parte de un inversionista. Revisada en 2003. Periodos a partir del 1 de enero de 2005

NIC 29: Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias

Tiene por objeto prescribir sobre el tratamiento que debe tener el efecto de una economía hiperinflacionaria en el los precios, como deben ser incorporados a los estados financieros, ya sean individuales o consolidados. Reordenada en 1994. Periodos anuales a partir del 1 de enero de 1990

NIC 30: Información a Revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares

Prescribe sobre la información a revelar en los estados financieros de los bancos y otras instituciones financieras similares. Reordenada en 1994. Periodos anuales a partir del 1 de enero de 1991.

NIC 31: Información Financiera Sobre los Intereses en Negocios Conjuntos

Prescribe sobre la contabilización de las inversiones en negocios conjuntos, así como en la presentación de la información financiera sobre los activos, pasivos, gastos e ingresos de los negocios conjuntos en los estados financieros de los participantes e inversionistas, independientemente de la estructura o forma jurídica bajo la cual tienen lugar las actividades del negocio conjunto. Revisada en 2003. Periodos anuales a partir del 1 de enero de 2005

NIC 32: Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar

El objetivo de esta norma es mejorar la comprensión que los usuarios de los estados financieros tienen sobre el significado de los instrumentos financieros, se encuentren reconocidos dentro o fuera del balance de situación general, para la posición financiera, los resultados y los flujos de efectivo de la empresa. Revisada en 2003. Periodos a partir del 1 de enero de 2005

NIC 33: Ganancia por Acción

El objetivo de esta norma es establecer los principios para la determinación y presentación de la cifra de ganancias por acción de las empresas, cuyo efecto será el de mejorar la comparación de los rendimientos entre diferentes empresas en el mismo periodo, así como entre diferentes periodos para la misma empresa. 2003. Periodos anuales a partir del 1 de enero de 2005

NIC 34: Estados Financieros Intermedios

El objetivo de esta norma es establecer el contenido mínimo de la información intermedia, así como prescribir los criterios para el reconocimiento y la medición que deben ser seguidos en los estados financieros intermedios, ya se presenten de forma completa o condensada. La información financiera intermedia, si se presenta en el momento oportuno y contiene datos fiables, mejora la capacidad que los inversionistas, prestamistas y otros usuarios tienen por entender la capacidad de la empresa para generar beneficios y flujos de efectivo, así como su fortaleza financiera y liquidez. 1998. Periodos a partir del 1 de enero de 1999.

NIC 35: Operaciones en Discontinuación

El objetivo de esta norma es establecer los principios que han de regir la información financiera sobre operaciones en proceso de discontinuación por parte de

las empresas, lo cual mejorará la capacidad de los usuarios de los estados financieros a la hora de hacer proyecciones de los flujos de efectivo, de las posibilidades de generación de ganancias y de la posición financiera de la empresa, ya que se obliga a realizar la segregación de la información, relativa a las operaciones en discontinuación, de la que corresponde a las que continúan en funcionamiento. 1998. Sustituida en 2003 por la NIIF 5, vigente desde 2005

NIC 36: Deterioro del Valor de los Activos

El objetivo de esta norma es establecer los procedimientos que una empresa debe aplicar para asegurar que el valor de sus activos no supera el importe que puede recuperar de los mismos. Un determinado activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su valor en libros exceda del importe que se puede recuperar del mismo a través de su uso o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se calificaría como deteriorado, y la norma exige que la empresa reconozca contablemente la correspondiente pérdida de valor por deterioro. También se especifica cuándo la empresa debe proceder a revertir la pérdida de valor por deterioro, y se exige que suministre determinada información referente a los activos que hayan sufrido este tipo de deterioros de valor. Revisada 2004. Fecha de vigencia desde el 1 de abril de 2004

NIC 37: Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

El objetivo de esta norma es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas a los estados financieros, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas. 1998 Periodos a partir del 1 de enero de 1999

NIC 38: Activos Intangibles

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles, que no estén contemplados específicamente en otra norma internacional de contabilidad. Exige que las empresas procedan a reconocer un activo intangible si, y sólo si, se cumplen ciertos criterios. También especifica cómo determinar el valor en libros de los activos intangibles, y exige que se revelen ciertas informaciones complementarias, en las notas a los estados financieros, que hagan referencia a estos elementos. Revisada 2004. Fecha de vigencia a partir de 1 de abril de 2004

NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición

El objetivo de esta norma consiste en establecer los principios contables para el reconocimiento, medición y revelación de información referente a los instrumentos financieros, en los estados financieros de las empresas de negocio. Revisada en 2003 y 2004. Periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005

NIC 40: Propiedades de Inversión

El objetivo de esta norma es la introducción de un modelo de contabilidad a valor razonable para activos no financieros, específicamente para aquellos conocidos como propiedades de inversión. En efecto, la mayor innovación está en la introducción de la opción que las empresas pueden ejercer entre un valor razonable o de coste para estas inversiones. De acuerdo a la norma valor razonable es “la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo entre partes informadas y dispuestas en una transacción en condiciones de igualdad”. Revisada en 2004.

NIC 41: Agricultura

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable, la

presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola, que comprende la gestión de la transformación de activos biológicos (plantas y animales) en productos agrícolas. 2001. Periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2003

NIIF 1: Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

El objetivo de esta norma es establecer los procedimientos que se deben seguir cuando una empresa adopta las NIIF por primera vez como base de presentación para sus estados financieros con carácter general. Fecha de vigencia: Primeros estados financieros presentados conforme a NIIF a partir del 1 de enero de 2004.

NIIF 2: Pagos Basados en Acciones

El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable de una operación en la que una sociedad reciba o adquiera bienes o servicios ya sea en contraprestación por sus instrumentos de capital o mediante la asunción de pasivos de importe equivalente al precio de las acciones de la sociedad o a otros instrumentos de capital de la sociedad. Fecha de vigencia: Periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005.

NIIF 3: Combinaciones de Negocios

El objetivo de esta norma es establecer la información financiera que debe presentar una sociedad cuando lleve a cabo una combinación de negocios. Fecha de vigencia: Combinación de negocios posteriores al 31 de marzo de 2004.

NIIF 4: Contratos de Seguro

El objetivo de esta norma es establecer los requisitos de información

financiera aplicables a contratos de seguro hasta que el IASB termine la segunda fase de su proyecto sobre normas aplicables a los contratos de seguro. Fecha de vigencia: Periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005.

NIIF 5: Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Explotaciones en Interrupción Definitiva

Esta norma establece el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta y los requisitos de presentación e información de explotaciones en interrupción definitiva. Fecha de vigencia: Periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005.

NIIF 6: Explotación y Evaluación de Recursos Minerales.

Esta norma establece los requisitos de presentación de información financiera aplicables explotación y evaluación de recursos minerales. Fecha de vigencia: Periodos anuales a partir a partir del 1 de enero de 2006

1.5 NIIF para la Pequeña y Mediana Empresa - Pymes

En su informe de transición de diciembre de 2000 al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), el Consejo saliente del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad dijo “Existe una demanda para una versión especial de las Normas Internacionales de Contabilidad para Pequeñas Empresas”. Poco después de su nacimiento en 2001, el IASB comenzó un proyecto para desarrollar normas contables adecuadas para pequeñas y medianas empresas (Pymes). El Consejo estableció un Grupo de Trabajo de expertos para proporcionar asesoramiento sobre las cuestiones y alternativas y soluciones potenciales.

En su informe anual de 2002, los Administradores de la Fundación IASC, bajo

la que opera el IASB, escribieron ‘Los Administradores también apoyan los esfuerzos del IASB para examinar problemas relativos a economías emergentes y a pequeñas y medianas empresas.’ En julio de 2005 los Administradores formalizaron su apoyo a la reexpresión de los objetivos de la Fundación y del IASB tal como se los expresa en la Constitución de la Fundación. Añadieron un objetivo por el que, al desarrollar las NIIF, el IASB debía tener en cuenta, como considerase apropiado, las necesidades especiales de las pequeñas y medianas empresas y de las economías emergentes. De forma similar, el Consejo Asesor de Normas ha animado de forma coherente al Consejo a continuar con el proyecto.

En las reuniones públicas del Consejo durante la segunda mitad de 2003 y a principios de 2004, el Consejo desarrolló algunos puntos de vista preliminares y provisionales sobre el enfoque básico que seguiría al desarrollar las normas de contabilidad para las Pymes. Probó este enfoque aplicándolo a varias NIIFs.

Posteriormente, se ratificó el desarrollo de un conjunto de normas para las Pymes es coherente con la misión del IASB. El principal objetivo del IASB, tal como se lo establece en su Constitución y en el Prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera, es “desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas”. “Conjunto único” significa que todas las empresas en circunstancias similares globalmente deben seguir las mismas normas.

Las circunstancias de las Pymes pueden ser diferentes, en diversas maneras, de las de empresas más grandes, obligadas a rendir cuentas al público, incluyendo:

- (a) los usuarios de los estados financieros de la empresa y sus necesidades de información;
- (b) cómo se utilizan los estados financieros;
- (c) el alcance y la amplitud de la pericia contable disponible para la empresa;
- (d) la capacidad de las Pymes para asumir los costos de seguir las mismas normas que las entidades más grandes que tienen obligación pública de rendir cuentas.

Las NIIF incluyen varias diferencias para empresas cuyos títulos no cotizan en bolsa. Por ejemplo:

- (a) La NIIF 8 Segmentos de Operación sólo requiere la revelación de información segmentada a las entidades cuya deuda o instrumentos de patrimonio neto cotizan o están registrados para cotizar en la bolsa.
- (b) La NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados exime a algunas empresas controladoras de preparar estados financieros consolidados si su deuda o sus instrumentos de patrimonio neto no cotizan en bolsa. En la NIC 28 Inversiones en Entidades Asociadas y NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos existen exenciones similares.

La NIC 33 Ganancias por Acción requiere la presentación de ganancias por acción solo para empresas cuyas acciones ordinarias o acciones potencialmente ordinarias cotizan en bolsa.

Las empresas cuyos títulos cotizan en un mercado público tienen obligación pública de rendir cuentas

Los mercados públicos de títulos, por su naturaleza, agrupan a empresas que buscan capital e inversores que no están implicados en la gestión de la empresa y que están considerando si proporcionar capital y a qué precio.

Aunque aquellos inversores públicos a menudo suministran capital-riesgo a

largo plazo, no tienen el poder para demandar la información financiera que podrían encontrar útil para la toma de decisiones de inversión. Ellos deben confiar en los estados financieros con propósito general.

La decisión de una empresa de entrar en un mercado público de capitales le obliga a rendir cuentas públicamente, y debe proporcionar información financiera a los inversores externos. Los gobiernos reconocen esta obligación pública de rendir cuentas estableciendo leyes, regulaciones y agencias reguladoras que abordan la regulación del mercado y la información a revelar a los inversores en los mercados públicos de títulos.

1.6 Obligación pública de las instituciones financieras de rendir cuentas

De forma similar, los bancos, compañías de seguros, intermediarios de bolsa, fondos de pensiones, fondos de inversión colectiva y la banca de inversión están preparados para mantener y gestionar los recursos financieros que les sean confiados por un amplio grupo de clientes o miembros que no están implicados en la administración de tales entidades. Dado que éstas actúan en calidad de fiduciaria pública, tienen obligación pública de rendir cuentas. En la mayor parte de los casos, estas instituciones están reguladas por leyes y agencias gubernamentales.

1.7 Beneficios de la aplicación de los Estándares Internacionales de Contabilidad

La aplicación de estas Normas Internacionales de Contabilidad conllevan el beneficio de obtener uniformidad tanto en la información como en el tratamiento de las transacciones para no correr el riesgo que unos países las apliquen de un modo y otros lo hagan de otra forma, lo cual produciría incompatibilidad y choque, cuando se comparen las informaciones obtenidas.

La comparabilidad internacional de la información financiera, con la cual se eliminarían malentendidos entorno a la preparación de Estados Financieros, mejora el análisis de los mismos y aumenta el nivel de calidad de la Contabilidad.

Si se tiene un sistema homogéneo se puede tener una mejor aceptación de los estándares en materia de fusiones y adquisiciones a nivel internacional y el aseguramiento del financiamiento extranjero.

También se considera que los Estándares Internacionales de Contabilidad mejoran la competencia a nivel internacional de los negocios y ayudan a los países subdesarrollados, los cuales se ven beneficiados por un modelo internacional que les sirve para su progreso. Ayudan a reducir costos del manejo de libros, para presentar unos Estados Financieros más eficientes.

Por lo tanto, es necesario adoptar Estándares Internacionales de Contabilidad desarrollados por la comunidad internacional. Esto no implica que se tenga que cambiar las normas de cada país sino que se adopten estándares para la preparación, presentación y revelación de los reportes financieros, para que puedan ser comprendidos por cada sector que los requiera para la toma de decisiones, además facilita la participación de los entes del país en los distintos procesos internacionales.

La idea es adoptar para el interés público un único conjunto de normas generales de contabilidad de alta calidad, que exijan información comparable y transparentes en los Estados Financieros y en otro tipo de información financiera con el fin de ayudar a los usuarios de la información en la toma de decisiones.

Los criterios básicos para ello son la adopción plena, en el sentido en que se adoptan los estándares en su conjunto (contabilidad, auditoría y contaduría), y gradual en cuanto se tiene en cuenta el nivel de los entes económicos del país. (Estándares internacionales de contabilidad IAS, de los cuales se fundamentan los estándares

internacionales de contabilidad para el sector público y las directrices para la preparación de información contable y financiera para las pequeñas y medianas empresas. La orientación de la contabilidad internacional, no es solamente confianza privada o fe pública, sino que se privilegia el interés público.

La profesión contable debe introducir prácticas profesionales que estén acorde con los procesos internacionales que se están dando en estos momentos, ya que la sociedad está ampliando y haciendo más compleja la actividad económica, y el entorno cada día exige más creatividad e innovación.

Se busca un profesional de la contaduría con la competencia y responsabilidad suficientes para calificar la transparencia de la información para uso de terceros, o de un contador con el interés y la competencia para agregar valor en el desempeño empresarial.

Dentro de este cambio podría surgir un nuevo nombre para el profesional contable, dejando a un lado y con mucho respeto el de “contador público”, ya que su significado es muy generalista y dando paso al de contador profesional acreditado, que según su valor agregado será público si los elementos esenciales del contrato de la prestación de servicios son la independencia entre quien presta el servicio y quien lo contrata, la prioridad del interés público sobre el particular, privado si lo hace en este ámbito, el cual no necesita de independencia.

Se hace necesario adoptar un conjunto de estándares de contaduría para establecer las técnicas y las metodologías esenciales reconocidas, aceptadas y aplicadas internacionalmente y que permitan la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la comprensión de valores profesionales

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El objetivo de este Capítulo es presentar el marco teórico que sustente la investigación. Según Sabino (1992) “el marco teórico, también llamado marco referencial (y a veces, aunque con un sentido más restringido, denominado asimismo marco conceptual) tiene precisamente este propósito: dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema. Es decir, se trata de integrar al problema dentro de un ámbito donde éste cobre sentido, incorporando los conocimientos previos referentes al mismo y ordenándolos de modo tal que resulten útiles en nuestra tarea”.(p.66).

2.1 Antecedentes de la Investigación

Casadiago Karen y Barroso Laura (2010): en su trabajo de investigación titulado “ Análisis de la Norma Internacional de Contabilidad Nic 1 y las secciones 3, 4, 5, 6, y 8 de las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas Niif para Pymes” basan su investigación en que El Desarrollo económico que se aprecia en la mayoría de los países junto con el crecimiento de la comercialización nacional es una de las tantas razones por las cuales se ha promovido la elaboración de informes con la declaración de Nics para cada empresa.

Concluyendo básicamente en los siguientes aspectos: la adaptabilidad de las normas internacionales es un factor que ha hecho que se extiendan por la mayoría de las economías de todo el mundo permitiendo que todas las empresas puedan adoptarlas trayendo como consecuencia que las entidades reconozcan la importancia de revelar y contar con información confiable que puedan darle a los usuarios brindándole así un panorama real y completo sobre la solidez y la capacidad

financiera con que cuenta la empresa en un determinado período pero con el surgimiento de las Niif para Pymes para el año 2009 nace un nuevo reto para los organismos como el IASB a nivel internacional y para las organizaciones profesionales establecidas en cada país el cual consiste en mantener y seguir fomentando la aplicación de las Nics y a la vez incentivar y guiar la adopción de las Niif para Pymes. Aunque éstas normas traten el manejo de la información contable presentada en los informes y la esencia de la contabilidad no se vea afectada surgirán cambios en cuanto a la aplicación de la norma debido a que las empresas deberán evaluar en función de las actividades y otros criterios establecidos por otras normas locales de cada país de acuerdo al tipo de empresa que será reconocida y el tipo de norma que deberá aplicar en el caso de la República Bolivariana de Venezuela se cuenta con la Norma emitida por la Federación del CCPV llamada Ba-Ven Niif en la cual se establece los criterios para evaluar a las empresas y así llegar a la conclusión si es grande, pequeña o mediana empresa.

Las normas no requieren que las empresas tengan el mismo tipo de actividades por lo tanto surgirán diferencias que podrían traer consigo una distorsión en la información sino se cuenta con un conocimiento amplio de las variaciones entre las variaciones entre los estados de una empresa considerada como grande con los estados de una considerada como una Pymes a la vez los profesionales de la contaduría Pública deberán conocer la información actualizada de la norma para poder asesorar a sus clientes en cada una de sus transacciones.

La imposibilidad de poder hacer una evaluación completa de ambas normas viene dada por las Nics ya que comprenden 2300 páginas y las Niif para Pymes su contenido representa apenas un 10% de las Nics.

2.2 Bases Teóricas

En fecha 6 de septiembre de 2007 IASB emitió la NIC 1 modificada, que incluye algunas exigencias contenidas en el SFAS 130 Información de Resultados Integrales (“Reporting Comprehensive Income”) aprobada por FASB en 1997, con lo cual se afecta la presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio donde sólo se mantendrán los cambios de patrimonio derivado de transacciones con los accionistas. La NIC 1 Presentación de Estados Financieros (revisada en 2007) deroga la NIC 1 Presentación de Estados Financieros (revisada en 2003 y modificada en 2005). La NIC 1 revisada introduce nueva terminología en todas las NIIF y requiere que se aplique a partir del 1 de enero de 2009, pero se permite su aplicación anticipada.

El principal objetivo del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad al revisar la NIC 1 fue añadir información en los estados financieros a partir de características comunes. Sobre esta base el Consejo consideró útil separar los cambios en el patrimonio (activos netos) de una empresa durante un periodo que surgen de transacciones con los propietarios en su condición de tales de otros cambios en el patrimonio. Por consiguiente, el Consejo decidió que todos los cambios en el patrimonio que proceden de los propietarios deben presentarse en el estado de cambios en el patrimonio, de forma separada de los cambios en el patrimonio que no proceden de los propietarios.

Además, la intención del Consejo al revisar la NIC 1 fue mejorar y reordenar las secciones de la NIC 1 para hacerlas más fáciles de entender al lector. El objetivo del Consejo no fue reconsiderar todos los requerimientos de la NIC 1.

El juego completo de estados financieros cuando sea aplicable la NIC 1(2007) comprenderá:

- a) Un estado de situación financiera;

- b) Un estado de resultados integrales del ejercicio;
- c) Un estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio;
- d) Un estado de flujos de efectivo del ejercicio;
- e) Notas, que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y
- f) Un estado de situación financiera al principio del ejercicio comparativo más antiguo en los casos de aplicación retroactiva o reexpresión retroactiva, según lo dispuesto por NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores.

Señala esta norma que podrán utilizarse títulos distintos a los indicados en ella, además de exigir la presentación de todos los estados financieros con el mismo nivel de importancia.

Los párrafos 81 al 87 regulan lo relativo al Estado de Resultados Globales señalando dos (2) opciones para la presentación de los ingresos y gastos reconocidos en el período.

- a. Un estado integral de resultados único; o
- b. En dos estados: un estado presentando los componentes de los resultados realizados y un segundo estado presentando los componentes de otros resultados globales.

Los componentes de otros resultados integrales incluyen las siguientes partidas de ingresos y gastos que no son reconocidas en los resultados:

Cambios en las ganancias de Revaluación de Activos Inmovilizados no financieros;
Ganancias y Pérdidas Actuariales de Planes de Beneficios;
Ganancias y Pérdidas Resultantes de la conversión de Estados Financieros de una Operación en el Extranjero;
Ganancias y Pérdidas de activos y pasivos Financieros disponibles para la Venta;
Parte efectiva de ganancias y pérdidas sobre instrumentos financieros de cobertura en una cobertura de flujos en efectivo.

2.2.1 Principales Características de la NIC 1

La NIC 1 afecta a la presentación de los cambios en el patrimonio que proceden de los propietarios y en el resultado integral. No cambia el reconocimiento, medición o información a revelar de transacciones específicas y otros eventos requeridos por otras NIIF.

La NIC 1 requiere que una empresa presente, en el estado de cambios en el patrimonio, todos los cambios en el patrimonio que proceden de los propietarios. Todos los cambios en el patrimonio que no proceden de los propietarios (es decir en el resultado integral) se requiere que se presenten en un estado del resultado integral o en dos estados (un estado del resultado separado y un estado del resultado integral). Los componentes del resultado integral no está permitido que se presenten en el estado de cambios en el patrimonio. Cuando la empresa aplique un política contable retroactivamente o haga un reexpresión retroactiva, tal como se define en la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, o cuando la empresa reclasifique partidas en los estados financieros, la NIC 1 requiere que presente un estado de situación financiera como al comienzo del primer periodo comparativo en un juego completo de estados financieros. Así mismo la NIC 1 requiere que una empresa revele los ajustes por reclasificación e impuestos a las ganancias relacionados con cada componente de otro resultado integral. Estos ajustes son los importes reclasificados al resultado del periodo actual que previamente fueron reconocidos en otro resultado integral La NIC 1 requiere la presentación de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios e importes relacionados por acción en el estado de cambios de patrimonio o en las notas. Los dividendos son distribuciones a los propietarios en su condición de tales y el estado de cambios en el patrimonio presenta todos los cambios en el patrimonio que proceden de los propietarios.

2.2.2 Cambios sobre requerimientos previos

Los principales cambios respecto de la versión anterior de la NIC 1 se describen a continuación.

Un juego completo de estados financieros

La versión anterior de la NIC 1 utilizaba las denominaciones “balance” y “estado del flujo de efectivo” para describir dos de los estados dentro de un juego completo de estados financieros. La NIC 1 utiliza “estado de situación financiera” y “estado de flujos de efectivo” para denominar esos estados. Las nuevas denominaciones reflejan de forma más cercana la función de esos estados, tal como se describe en el Marco Conceptual de los Fundamentos de las Conclusiones).

La NIC 1 requiere que una empresa revele información comparativa con respecto a periodos previos, es decir revelar como mínimo dos de cada uno de los estados y notas correspondientes. Ello introduce un requerimiento de incluir en un juego completo de estados financieros un estado de situación financiera como al principio de primer periodo comparativo siempre que la empresa aplique retroactivamente una política contable o haga una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros. El propósito es proporcionar información que sea útil al analizar los estados financieros de una empresa:

Información de los cambios en el patrimonio que proceden de los propietarios y en el resultado integral

La versión anterior de la NIC 1 requería la presentación de un estado del resultado que incluyera partidas de ingreso y gasto reconocidas en el resultado del periodo. Requería que partidas de ingreso y gasto no reconocidas en los resultados se presentaran en el estado de cambios en el patrimonio, junto con los cambios en el patrimonio que proceden de los propietarios. También etiquetaba el estado de

cambios en el patrimonio que comprendía resultados, otras partidas de ingreso y gasto y los efectos de los cambios en las políticas contables y corrección de errores como “estados de ingresos y gastos reconocidos”. La NIC 1 requiere ahora que:

(a) Todos los cambios en el patrimonio que surgen de transacciones con los propietarios en su condición de tales (es decir cambios en el patrimonio que proceden de los propietarios) se presenten de forma separada de los cambios distintos de los relacionados con los propietarios en el patrimonio. No se permite que una empresa presente componentes del resultado integral (es decir cambios en el patrimonio que proceden de los propietarios) en el estado de cambios en el patrimonio. El propósito es proporcionar mayor información mediante la agregación de partidas con características comunes y separando partidas con características diferentes.

(b) Los ingresos y gastos se presentan en un estado (un estado del resultado integral) o en dos estados (un estado del resultado separado y un estado del resultado integral), de forma separada de los cambios en el patrimonio que proceden de los propietarios.

(c) Los componentes de otro resultado integral se muestran en el estado del resultado integral.

(d) El resultado integral total se presenta en los estados financieros.

Otro resultado integral—ajustes de reclasificación y efectos fiscales relacionados

La NIC 1 requiere que una empresa revele los impuestos a las ganancias relacionados con cada componente de otro resultado integral. La versión previa de la NIC 1 no contenía este requerimiento. El propósito es proporcionar a los usuarios información fiscal relacionada con estos componentes porque los componentes a menudo tienen tasas fiscales diferentes de las aplicadas al resultado.

La NIC 1 también requiere que una empresa revele los ajustes por reclasificación relacionados con los componentes de otro resultado integral. Los

ajustes por reclasificación son importes reclasificados en el resultado en el periodo corriente que fueron reconocidos en otro resultado integral en periodos anteriores. El propósito es proporcionar a los usuarios información para evaluar los efectos de estas reclasificaciones en los resultados.

Presentación de dividendos

La versión previa de la NIC 1 permitía revelar información de los importes de dividendos reconocidos como distribuciones a los tenedores de patrimonio (ahora denominados como “propietarios”) y los importes relacionados por acción en el estado del resultado, en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas.

La NIC 1 requiere la presentación de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios e importes relacionados por acción en el estado de cambios de patrimonio o en las notas. La presentación esta información a revelar en el estado del resultado integral no está permitida. El propósito es asegurar que los cambios en el patrimonio que proceden de los propietarios (en este caso, distribuciones a los propietarios en forma de dividendos) se presentan de forma separada de los cambios distintos de los relacionados con los propietarios en el patrimonio (presentados en el estado del resultado integral).

2.2.3 Presentación de Estados Financieros

Objetivo

Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma empresa correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

2.2.4 Alcance

Una empresa aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En otras NIIF se establecen los requerimientos de reconocimiento, medición y revelación de información para transacciones y otros sucesos. Esta Norma no será de aplicación a la estructura y contenido de los estados financieros intermedios condensados que se elaboren de acuerdo con la NIC 34.

Esta Norma se aplicará de la misma forma a todas las entidades, incluyendo las que presentan estados financieros consolidados y las que presentan estados financieros separados, como se definen en la NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados.

Esta Norma utiliza terminología propia de las entidades con ánimo de lucro, incluyendo las pertenecientes al sector público. Las entidades con actividades sin fines de lucro del sector privado o del sector público que apliquen esta Norma, podrían verse obligadas a modificar las descripciones utilizadas para partidas específicas de los estados financieros, e incluso para éstos. Similarmente, las entidades que carecen de patrimonio, tal como se define en la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación (por ejemplo, algunos fondos de inversión), y las entidades cuyo capital en acciones no es patrimonio (por ejemplo, algunas entidades cooperativas) podrían tener la necesidad de adaptar la presentación en los estados financieros de las participaciones de sus miembros o participantes.

2.2.5 Definiciones contempladas en la NIC 1

Los siguientes términos se usan en esta Norma con los significados especificados:

Los estados financieros de propósito general (denominados “estados financieros”) son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. La aplicación de un requisito será impracticable cuando la empresa no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Comprenden:

- (a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);
- (b) Normas Internacionales de Contabilidad; y
- (c) las Interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o bien emitidas por el anterior Comité de Interpretaciones (SIC).

Materialidad (o importancia relativa). Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciadas en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante. La evaluación acerca de si una omisión o inexactitud puede influir en las decisiones económicas de los usuarios, considerándose así material o con importancia relativa, requiere tener en cuenta las características de tales usuarios. El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera establece, en el párrafo 25, que: “se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y

también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia”. En consecuencia, la evaluación necesita tener en cuenta cómo puede esperarse que, en términos razonables, usuarios con las características descritas se vean influidos, al tomar decisiones económicas.

2.2.6 Notas Contempladas en la NIC 1:

Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados separado (cuando se lo presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

Otro resultado integral comprende partidas de ingresos y gastos (incluyendo ajustes por reclasificación) que no se reconocen en el resultado tal como lo requieren o permiten otras NIIF.

Los componentes de otro resultado integral incluyen:

- (a) cambios en el superávit de revaluación (véase la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo* y la NIC 38 *Activos Intangibles*);
- (b) ganancias y pérdidas actuariales en planes de beneficios definidos reconocidas de acuerdo con el párrafo 93A de la NIC 19 *Beneficios a los empleados*
- (c) ganancias y pérdidas producidas por la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero (NIC 21 *Efectos de la Variación en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera*);
- (d) ganancias y pérdidas derivadas de la revisión de la medición de los activos financieros disponibles para la venta (véase la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*);

(e) la parte efectiva de ganancias y pérdidas en instrumentos de cobertura en una cobertura del flujo de efectivo (NIC 39).

Los propietarios son poseedores de instrumentos clasificados como patrimonio. El resultado es el total de ingresos menos gastos, excluyendo los componentes de otro resultado integral. Los ajustes por reclasificación son importes reclasificados en el resultado en el periodo corriente que fueron reconocidos en otro resultado integral en el periodo corriente o en periodos anteriores. El resultado integral total es el cambio en el patrimonio durante un periodo, que procede de transacciones y otros sucesos, distintos de aquellos cambios derivados de transacciones con los propietarios en su condición de tales. El resultado integral total comprende todos los componentes del resultado y de otro resultado integral.

Aunque esta Norma utiliza los términos “otro resultado integral”, “resultado” y “resultado integral total”, una empresa puede utilizar otros términos para denominar los totales, siempre que el significado sea claro. Por ejemplo, una empresa puede utilizar el término “resultado neto” para denominar al resultado.

2.2.7 Características Generales de la NIC 1

De acuerdo a lo establecido en la NIC 1, los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una empresa. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual de la citada norma. La aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

Una empresa cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Una empresa no señalará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de éstas. Una presentación razonable también requiere que una empresa:

- (a) seleccione y aplique las políticas contables de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. La NIC 8 establece una jerarquía normativa, a considerar por la gerencia en ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una partida;
- (b) presente información, que incluya a las políticas contables, de una forma que sea relevante, fiable, comparable y comprensible;
- (c) suministre información adicional, siempre que los requerimientos exigidos por las NIIF resulten insuficientes para permitir a los usuarios comprender el impacto de determinadas transacciones, de otros sucesos o condiciones, sobre la situación financiera y el rendimiento financiero de la empresa.

Igualmente, una empresa no puede rectificar políticas contables inapropiadas mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo.

Cuando una empresa no aplique un requerimiento establecido en una NIIF de acuerdo con el párrafo 19, revelará:

- (a) que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y rendimiento financiero y los flujos de efectivo;
- (b) que se ha cumplido con las NIIF aplicables, excepto en el caso particular del requerimiento no aplicado para lograr una presentación razonable;
- (c) el título de la NIIF que la empresa ha dejado de aplicar, la naturaleza o razón del incumplimiento, incluyendo el tratamiento que la NIIF requeriría, la razón por la que

ese tratamiento sería en las circunstancias tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, junto con el tratamiento alternativo adoptado;

(d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero de la falta de aplicación sobre cada partida de los estados financieros que debería haber sido presentada cumpliendo con el requerimiento mencionado.

Cuando una empresa haya dejado de aplicar, en algún periodo anterior, un requerimiento de una NIIF, y ello afecte a los importes reconocidos en los estados financieros del periodo actual, deberá revelar la información establecida en el párrafo 20(c) y (d). El párrafo 21 se aplicará, por ejemplo, cuando una empresa haya dejado de cumplir, en un periodo anterior, un requerimiento de una NIIF para la medición de activos o pasivos, y ello afectase a la medición de los cambios en activos y pasivos reconocidos en los estados financieros del periodo actual.

En el caso de que la gerencia de la empresa concluyera que cumplir con un requerimiento de una NIIF sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, pero el marco regulatorio prohibiera la separación o incumplimiento al requerimiento, la empresa reducirá, en la medida de lo posible, los aspectos de cumplimiento que perciba como causantes del engaño, mediante la revelación de:

(a) el título de la NIIF en cuestión, la naturaleza del requerimiento, y la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que su cumplimiento sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual;

(b) para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que, según la conclusión de la gerencia, serían necesarios para lograr una presentación razonable.

Para los fines de los párrafos 19 a 23, una partida entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros cuando no representase de una forma fidedigna las transacciones, así como los otros sucesos y condiciones que debiera representar, o pudiera razonablemente esperarse que representara y, en consecuencia, fuera probable que influyera en las decisiones económicas tomadas por los usuarios de los estados financieros. Al evaluar si el cumplimiento de un requerimiento específico, establecido en una NIIF, sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, la gerencia considerará:

(a) por qué no se alcanza el objetivo de los estados financieros, en las circunstancias particulares que se están sopesando;

(b) la forma en que las circunstancias de la empresa difieren de las que se dan en otras entidades que cumplen con ese requerimiento. Si otras entidades cumplieran con ese requerimiento en circunstancias similares, existirá la presunción refutable de que el cumplimiento del requerimiento, por parte de la empresa, no sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual.

Hipótesis de negocio en marcha

Al elaborar los estados financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene una empresa para continuar en funcionamiento. Una empresa elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la empresa o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros.

Cuando una empresa no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la empresa no se considera como un negocio en marcha.

Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del periodo sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período. El grado de detalle de las consideraciones dependerá de los hechos que se presenten en cada caso. Cuando una empresa tenga un historial de operaciones rentable, así como un pronto acceso a recursos financieros, la empresa podrá concluir que la utilización de la hipótesis de negocio en marcha es apropiada, sin realizar un análisis detallado. En otros casos, puede ser necesario que la gerencia, antes de convencerse a sí misma de que la hipótesis de negocio en marcha es apropiada, deba ponderar una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, el calendario de pagos de la deuda y las fuentes potenciales de sustitución de la financiación existente.

Base contable de acumulación (devengo)

Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, una empresa elaborará sus estados financieros utilizando la base contable de acumulación (devengo). Cuando se utiliza la base contable de acumulación (devengo), una empresa reconocerá partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos (los elementos de los estados financieros), cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en el Marco Conceptual.

Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos.

Una empresa presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. Una empresa presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa. Los estados financieros son el producto del procesamiento de un gran número de transacciones y otros sucesos, que se agrupan por clases de acuerdo con su naturaleza o función. La etapa final del proceso de agregación y clasificación es la presentación de datos condensados y clasificados, que constituyen las partidas de los estados financieros. Si una partida concreta careciese de importancia relativa por sí sola, se agregará con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas. Una partida que no tenga la suficiente importancia relativa como para justificar su presentación separada en esos estados financieros puede justificar su presentación separada en las notas.

No es necesario que una empresa proporcione una revelación específica requerida por una NIIF si la información carece de importancia relativa.

Compensación: Una empresa no compensará activos con pasivos o ingresos con gastos a menos que así lo requiera o permita una NIIF, e informará por separado sobre sus activos y pasivos e ingresos y gastos. La compensación en el estado del resultado integral o en el estado de situación financiera o en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta) limita la capacidad de los usuarios para comprender las transacciones y otros sucesos y condiciones que se hayan producido, así como para evaluar los flujos futuros de efectivo de la empresa, excepto cuando la compensación sea un reflejo del fondo de la transacción o suceso.. La medición por el neto en el caso de los activos sujetos a correcciones valorativas —por ejemplo correcciones por deterioro del valor de inventarios por obsolescencia y de las cuentas por cobrar de dudoso cobro— no es una compensación.

La NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias, define el ingreso de actividades ordinarias y requiere que se lo mida por el valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la empresa.

Cuando una empresa lleva a cabo, en el curso de sus actividades ordinarias, otras transacciones que no generan ingresos de actividades ordinarias sino que son accesorias con respecto a las actividades principales que generan estos ingresos, presentará los resultados de estas transacciones compensando los ingresos con los gastos relacionados que genere la misma operación, siempre que dicha presentación refleje el fondo de la transacción u otro suceso. Por ejemplo:

- (a) una empresa presentará las ganancias o pérdidas por la disposición de activos no corrientes, incluyendo inversiones y activos de operación, deduciendo del importe recibido por dicha disposición el importe en libros del activo y los gastos de venta correspondientes;
- (b) una empresa podrá compensar los desembolsos relativos a las provisiones reconocidas de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, que hayan sido reembolsados a la empresa como consecuencia de un acuerdo contractual con otra parte (por ejemplo, un acuerdo de garantía de productos cubierto por un proveedor) con los reembolsos relacionados.

Además, presentará en términos netos las ganancias y pérdidas que procedan de un grupo de transacciones similares, por ejemplo las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio, o las derivadas de instrumentos financieros mantenidos para negociar. Sin embargo, presentará estas ganancias y pérdidas por separado si tienen importancia relativa.

2.2.8 Frecuencia de la información

Es obligatoria la presentación de un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente. Cuando una empresa cambie el cierre del periodo sobre el que informa y presente los estados financieros para un periodo contable superior o inferior a un año, revelará, además del periodo cubierto por los estados financieros:

- (a) la razón para utilizar un periodo de duración inferior o superior;
- (b) el hecho de que los importes presentados en los estados financieros no son totalmente comparables.

Normalmente, una empresa prepara, de forma coherente en el tiempo, estados financieros que comprenden un periodo anual. No obstante, a veces se prefiere informar, por razones prácticas, sobre periodos de 52 semanas. Esta Norma no prohíbe esta práctica.

2.2.9 Información comparativa

A menos que las NIIF permitan o requieran otra cosa, la empresa revelará información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del periodo corriente. En ese caso incluirá información comparativa para la información de tipo descriptivo y narrativo, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

Igualmente la empresa que revele información comparativa presentará, como mínimo, dos estados de situación financiera, dos de cada uno de los restantes estados, y las notas relacionadas. En el caso que aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados

financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros, presentará, como mínimo, tres estados de situación financiera, dos de cada uno de los restantes estados, y las notas relacionadas. En cuanto a la fecha o frecuencia presentará estados de situación financiera:

- (a) al cierre del periodo corriente,
- (b) al cierre del periodo anterior (que es el mismo que el del comienzo del periodo corriente),
- (c) al principio del primer periodo comparativo.

En algunos casos, la información narrativa proporcionada en los estados financieros de periodo(s) anterior(es) continúa siendo relevante en el periodo presente. Por ejemplo, una empresa revelará en el periodo corriente detalles de una disputa legal cuyo resultado era incierto al final del periodo inmediatamente anterior y que todavía debe resolverse. Los usuarios se beneficiarán al conocer que la incertidumbre existía ya al final del periodo inmediatamente anterior al que se informa, así como los pasos dados durante el periodo para resolverla.

Cuando la empresa modifique la presentación o la clasificación de partidas en sus estados financieros, también reclasificará los importes comparativos, a menos que resulte impracticable hacerlo. Cuando reclasifique los importes comparativos, revelará:

- (a) la naturaleza de la reclasificación;
- (b) el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado;
- (c) el motivo de la reclasificación.

Cuando la reclasificación de los importes comparativos sea impracticable, la empresa revelará:

- (a) la razón para no reclasificar los importes;

(b) la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclasificados.

El mejoramiento de la comparabilidad de la información entre periodos ayuda a los usuarios en la toma de decisiones económicas, sobre todo al permitir la evaluación de tendencias en la información financiera con propósitos predictivos. En algunos casos, la reclasificación de la información comparativa de periodos anteriores concretos para conseguir la comparabilidad con las cifras del periodo corriente es impracticable. Por ejemplo, una empresa puede no haber calculado algunos datos en periodos anteriores, de una manera que permita su reclasificación y la reproducción de la información es, por tanto, impracticable. La NIC 8 establece los ajustes a realizar en la información comparativa requerida, cuando la empresa cambia una política contable o corrige un error.

Uniformidad en la presentación

La empresa mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro, a menos que:

- (a) tras un cambio en la naturaleza de las actividades de la empresa o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de políticas contables de la NIC 8; o
- (b) una NIIF requiera un cambio en la presentación.

Por ejemplo, una adquisición o disposición significativa, o una revisión de la presentación de los estados financieros, podría sugerir que éstos necesitan ser presentados de forma diferente. La empresa sólo cambiará la presentación de sus estados financieros cuando dicho cambio proporcione información fiable y más relevante para los usuarios de los estados financieros, y la nueva estructura tenga

visos de continuidad, de modo que la comparabilidad no quede perjudicada. Cuando se realicen estos cambios en la presentación, una empresa reclasificará su información comparativa [Referencia: párrafos 38 a 41] de acuerdo con los párrafos 41 y 42.

2.2.10 Información a revelar:

La NIC 1 requiere revelar determinada información en el estado de situación financiera o en el estado del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta), o en el estado de cambios en el patrimonio, y requiere la revelación de partidas en estos estados o en las notas. La NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo establece los requerimientos de presentación para la información sobre el flujo de efectivo. Esta Norma a menudo utiliza el término “información a revelar” en un sentido amplio, incluyendo partidas presentadas en los estados financieros. Otras NIIF también requieren revelar información. A menos que en esta Norma o en otras NIIF se especifique lo contrario, estas revelaciones de información pueden realizarse en los estados financieros.

2.2.11 Identificación de los estados financieros

La empresa identificará claramente los estados financieros y los distinguirá de cualquier otra información publicada en el mismo documento. 50 Las NIIF se aplican solo a los estados financieros, y no necesariamente a otra información presentada en un informe anual, en las presentaciones a entes reguladores o en otro documento. Por tanto, es importante que los usuarios sean capaces de distinguir la información que se prepara utilizando las NIIF de cualquier otra información que, aunque les pudiera ser útil, no está sujeta a los requerimientos de éstas. Además, identificará claramente cada estado financiero y las notas y mostrará la siguiente información en lugar destacado, y la repetirá cuando sea necesario para que la información presentada sea comprensible:

- (a) el nombre de la empresa u otra forma de identificación de la misma, así como los cambios relativos a dicha información desde el final del periodo precedente;
- (b) si los estados financieros pertenecen a una empresa individual o a un grupo de entidades;
- (c) la fecha del cierre del periodo sobre el que se informa o el periodo cubierto por el juego de los estados financieros o notas;
- (d) la moneda de presentación, tal como se define en la NIC 21;
- (e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

Se requiere la utilización del juicio profesional para determinar la mejor forma de presentar esta información. Por ejemplo, cuando los estados financieros se presentan electrónicamente no siempre están separados en páginas; en este caso, se presentará las partidas anteriores para asegurar que la información incluida en los estados financieros pueden entenderse. Con frecuencia, se hacen más comprensibles los estados financieros presentando las cifras en miles o millones de unidades monetarias de la moneda de presentación. Esto será aceptable en la medida en que la empresa revele el grado de redondeo practicado y no omita información material o de importancia relativa al hacerlo.

Estado de situación financiera

Información a presentar en el estado de situación financiera 54. Como mínimo, en el estado de situación financiera se incluirán partidas que presenten los siguientes importes:

- (a) propiedades, planta y equipo;
- (b) propiedades de inversión;
- (c) activos intangibles;
- (d) activos financieros
- (e) inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación;
- (f) activos biológicos;

- (g) inventarios;
- (h) deudores comerciales y otras cuentas por cobrar;
- (i) efectivo y equivalentes al efectivo;
- (j) el total de activos clasificados como mantenidos para la venta y los activos incluidos en grupos para su disposición, que se hayan clasificado como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas;
- (k) acreedores comerciales y otras cuentas por pagar;
- (l) provisiones;
- (m) pasivos financieros (excluyendo los importes mencionados en los apartados (k) y (l));
- (n) pasivos y activos por impuestos corrientes, según se definen en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias;
- (o) pasivos y activos por impuestos diferidos, según se definen en la NIC 12;
- (p) pasivos incluidos en los grupos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5;
- (q) participaciones no controladoras, presentadas dentro del patrimonio;

Cuando sea relevante para comprender la situación financiera de la empresa, ésta presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales. Cuando en el estado de situación financiera los activos y los pasivos clasificados en corrientes o no corrientes, no clasificará los activos (o los pasivos) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) corrientes.

Esta Norma no prescribe ni el orden ni el formato en que la empresa presentará las partidas. El párrafo 54 simplemente enumera partidas que son lo suficientemente diferentes, en su naturaleza o función, como para justificar su presentación por separado en el estado de situación financiera. Además:

(a) Se añadirán otras partidas cuando el tamaño, naturaleza o función de una partida o grupo de partidas sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la empresa; y (b) Las denominaciones utilizadas y la ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares, podrán ser modificadas de acuerdo con la naturaleza de la empresa y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la empresa. Por ejemplo, una institución financiera puede modificar las denominaciones anteriores para proporcionar información que sea relevante para sus operaciones. La empresa decidirá si ha de presentar partidas adicionales de forma separada en función de una evaluación de:

- (a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
- (b) la función de los activos dentro de la empresa;
- (c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

La utilización de diferentes bases de medición para distintas clases de activos sugiere que su naturaleza o su función difieren y, en consecuencia, que deben ser presentados como partidas separadas. Por ejemplo, ciertas clases de propiedades, planta y equipo pueden contabilizarse al costo histórico, o por sus importes revaluados, de acuerdo con la NIC 16.

Separación entre partidas corrientes y no corrientes

La empresa presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, de acuerdo con los párrafos 66 a 76, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea más relevante. Cuando se aplique esa excepción, una empresa presentará todos los activos y pasivos ordenados atendiendo a su liquidez. Independientemente del método de presentación adoptado, una empresa revelará el importe esperado a

recuperar o a cancelar después de los doce meses para cada partida de activo o pasivo que combine importe a recuperar o a cancelar:

- (a) dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa, y
- (b) después de doce meses tras esa fecha.

Cuando la empresa suministra bienes o servicios dentro de un ciclo de operación claramente identificable, la clasificación separada de los activos y pasivos corrientes y no corrientes, en el estado de situación financiera, proporciona una información útil al distinguir los activos netos que están circulando continuamente como capital de trabajo, de los utilizados en las operaciones a largo plazo de la empresa. Esta distinción servirá también para destacar tanto los activos que se espera realizar en el transcurso del ciclo normal de la operación, como los pasivos que se deban liquidar en ese mismo periodo.

Para algunas organizaciones, tales como las instituciones financieras, una presentación de activos y pasivos en orden ascendente o descendente de liquidez proporciona información fiable y más relevante que la presentación corriente-no corriente, debido a que la empresa no suministra bienes ni presta servicios dentro de un ciclo de operación claramente identificable. En este caso se permite que, al aplicar el párrafo 60, una empresa presente algunos de sus activos y pasivos empleando la clasificación corriente-no corriente, y otros en orden a su liquidez, siempre que esto proporcione información fiable y más relevante. La necesidad de mezclar las bases de presentación podría aparecer cuando una empresa realice actividades diferentes.

La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una empresa. La NIF 7 Instrumentos Financieros: Informaciones a Revelar requiere la revelación de información acerca de las fechas de vencimiento de los activos financieros y pasivos financieros. Los activos financieros incluyen las cuentas de deudores comerciales y

otras cuentas por cobrar, y los pasivos financieros las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También será de utilidad la información acerca de la fecha esperada de recuperación de los activos no monetarios, como los inventarios, y la fecha esperada de cancelación de pasivos como las provisiones, con independencia de que se los clasifiquen como corrientes o no corrientes. Por ejemplo, una empresa revelará los importes de los inventarios que espera realizar después de los doce meses después del periodo sobre el que se informa.

Activos corrientes

Una empresa clasificará un activo como corriente cuando:

- (a) espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- (b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- (c) espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa;
- (d) el activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la NIC 7) a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

Una empresa clasificará todos los demás activos como no corrientes. En la NIC 1, el término no corriente incluye activos tangibles, intangibles y financieros que por su naturaleza son a largo plazo. No está prohibido el uso de descripciones alternativas siempre que su significado quede claro.

El ciclo normal de la operación de una empresa es el periodo comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo, y su realización en efectivo o equivalentes al efectivo. Cuando el ciclo normal de la operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses. Los activos corrientes incluyen activos (tales como inventarios y deudores

comerciales) que se venden, consumen o realizan, dentro del ciclo normal de la operación, incluso cuando no se espere su realización dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha del periodo sobre el que se informa. Los activos corrientes también incluyen activos que se mantienen fundamentalmente para negociación (los activos financieros pertenecientes a esta categoría son clasificados como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39) y la parte corriente de los activos no corrientes.

Pasivos corrientes

Una empresa clasificará un pasivo como corriente cuando:

- (a) espera cancelar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- (b) mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- (c) el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa;
- (d) la empresa no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.

Una empresa clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. Algunos pasivos corrientes, tales como las cuentas comerciales por pagar y otros pasivos acumulados (devengados), ya sea por costos de personal o por otros costos de operación, integran el capital de trabajo utilizado en el ciclo normal de operación de la empresa. Una empresa clasificará estas partidas de operación como pasivos corrientes aunque se vayan a liquidar después de los doce meses de la fecha del periodo sobre el que se informa. Para la clasificación de los activos y pasivos de una empresa se aplicará el mismo ciclo normal de operación. Cuando el ciclo normal de la operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

Otros tipos de pasivos corrientes no se cancelan como parte del ciclo normal de la operación, pero deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa o se mantienen fundamentalmente con propósitos de negociación. Son ejemplos los pasivos financieros mantenidos para negociación de acuerdo con la NIC 39, los sobregiros (descubiertos) bancarios, la parte corriente de los pasivos no corrientes, los dividendos por pagar, los impuestos a las ganancias y otras cuentas por pagar no comerciales. Los pasivos financieros que proporcionan financiación a largo plazo (es decir, no forman parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo normal de operación de la empresa) y que no deban liquidarse después de los doce meses a partir de la fecha del periodo sobre el que se informa, se clasificarán como pasivos no corrientes, sujetos a las condiciones de los párrafos 74 y 75.

Por otro lado, una empresa clasificará sus pasivos financieros como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que informa, aunque:

- (a) el plazo original del pasivo fuera un periodo superior a doce meses;
- (b) después de la fecha del periodo sobre el que se informa y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación se haya concluido un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo.

Si la empresa tuviera la expectativa y, además, la facultad de renovar o refinanciar una obligación al menos durante los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa, de acuerdo con las condiciones de financiación existentes, clasificará la obligación como no corriente, aún cuando de otro modo venza en un período más corto. No obstante, cuando la refinanciación o extensión del plazo no sea una facultad de la empresa (por ejemplo si no existiese un acuerdo de refinanciación), la empresa no tendrá en cuenta la refinanciación potencial y la obligación se clasificará como corriente.

Cuando, antes del final del periodo sobre el que se informa, una empresa incumpla una disposición contenida en un contrato de préstamo a largo plazo con el efecto de que el pasivo se convierta en exigible a voluntad del prestamista, tal pasivo se clasificará como corriente, incluso si el prestamista hubiera acordado, después de la fecha del periodo sobre el que se informa y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación, no exigir el pago como consecuencia del incumplimiento. Una empresa clasificará el pasivo como corriente porque, al final del periodo sobre el que se informa, no tiene el derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante al menos, doce meses tras esa fecha.

Sin embargo, una empresa clasificará el pasivo como no corriente si el prestamista hubiese acordado, al final del periodo sobre el que se informa, la concesión de un periodo de gracia que finalice al menos doce meses después de esa fecha, dentro de cuyo plazo la empresa puede rectificar el incumplimiento y durante el cual el prestamista no puede exigir el reembolso inmediato.

Con respecto a los préstamos clasificados como pasivos corrientes, si los sucesos que siguen ocurriesen entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha en que los estados financieros son autorizados para su publicación, esos sucesos se revelarán como hechos ocurridos después de la fecha de balance que no implican ajustes, de acuerdo con la NIC 10 Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa:

- (a) refinanciación a largo plazo;
- (b) rectificación del incumplimiento del contrato de préstamo a largo plazo; y (c) concesión, por parte del prestamista, de un periodo de gracia para rectificar el incumplimiento relativo al contrato de préstamo a largo plazo que finalice al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa.

2.2.12 Información a revelar en el estado de situación financiera o en las notas

Una empresa revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones adicionales de las partidas presentadas, clasificadas de una manera que sea apropiada para las operaciones de la empresa. El detalle suministrado en las subclasificaciones dependerá de los requerimientos de las NIIFs, así como del tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados. Para decidir los criterios de subclasificación, una empresa utilizará también los factores descritos en el párrafo 58. El nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo:

- (a) las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán por clases, de acuerdo con la NIC 16;
- (b) las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar de clientes comerciales, de partes relacionadas, anticipos y otros importes;
- (c) los inventarios se desagregarán, de acuerdo con la NIC 2, Inventarios, en clasificaciones tales como mercaderías, materias primas, materiales, productos en curso y productos terminados;
- (d) las provisiones se desglosarán, de forma que se muestren por separado las que corresponden a provisiones por beneficios a empleados y el resto;
- (e) el capital y las reservas se desagregarán en varias clases, tales como capital pagado, primas de emisión y reservas.

Adicionalmente, una empresa revelará lo siguiente, sea en el estado de situación financiera, en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas:

(a) para cada clase de capital en acciones:

- (i) el número de acciones autorizadas;
- (ii) el número de acciones emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas pero aún no pagadas en su totalidad;
- (iii) el valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal;

- (iv) una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del periodo;
- (v) los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, incluyendo las restricciones sobre la distribución de dividendos y el reembolso del capital;
- (vi) las acciones de la empresa que estén en su poder o bien en el de sus subsidiarias o asociadas;
- (vii) las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, describiendo las condiciones e importes correspondientes; y

(b) una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en el patrimonio;

Una empresa sin capital en acciones, tal como las que responden a una fórmula societaria o fiduciaria, revelará información equivalente a la requerida en el párrafo 79(a), mostrando los cambios producidos durante el periodo en cada una de las categorías que componen el patrimonio y los derechos, privilegios y restricciones asociados a cada una.

2.2.13 Estado del resultado integral

La empresa presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo:

- (a) en un único estado del resultado integral, o
- (b) en dos estados: uno que muestre los componentes del resultado (estado de resultados separado) y un segundo estado que comience con el resultado y muestre los componentes del otro resultado integral (estado del resultado integral).

Información a revelar en el estado del resultado integral

Como mínimo, en el estado del resultado integral se incluirán partidas que presenten los siguientes importes del período:

- (a) ingresos de actividades ordinarias;
- (b) costos financieros;
- (c) participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación;
- (d) gasto por impuestos;
- (e) un único importe que comprenda el total de:
 - (i) el resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas;
 - (ii) la ganancia o pérdida después de impuestos reconocida por la medición a valor razonable menos costos de venta, o por la disposición de los activos o grupos para su disposición que constituyan la operación discontinuada.
- (f) resultados;
- (g) cada componente de otro resultado integral clasificado por naturaleza (excluyendo los importes a los que se hace referencia en el inciso (h));
- (h) participación en el otro resultado integral de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación;
- (i) resultado integral total.

Una empresa revelará las siguientes partidas en el estado del resultado integral como asignaciones del resultado del periodo:

- (a) resultado del periodo atribuible a:
 - (i) participaciones no controladoras y
 - (ii) propietarios de la controladora.
- (b) resultado integral total del periodo atribuible a:
 - (i) participaciones no controladoras y
 - (ii) propietarios de la controladora.

Una empresa presentará partidas adicionales, encabezamientos y subtotales en el estado del resultado integral y el estado de resultados separado (si se lo presenta), cuando tal presentación sea relevante para comprender el rendimiento financiero de la empresa. Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos de una empresa, difieren en frecuencia, potencial de ganancias o pérdidas y capacidad de predicción, la revelación de información sobre los componentes del rendimiento financiero ayuda a los usuarios a comprender dicho rendimiento financiero alcanzado, así como a realizar proyecciones a futuro sobre los mismos. Una empresa incluirá partidas adicionales en el estado del resultado integral y en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta), y modificará las denominaciones y la ordenación de partidas cuando sea necesario para explicar los elementos del rendimiento financiero. Una empresa considerará factores que incluyan la materialidad (importancia relativa) y la naturaleza y función de las partidas de ingreso y gasto. Por ejemplo, una institución financiera puede modificar las denominaciones para proporcionar información que sea relevante para las operaciones de una institución financiera. Una empresa no compensará partidas de ingresos y gastos, a menos que se cumplan los criterios del párrafo 32. Igualmente no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta) o en las notas.

2.2.14 Resultado del periodo

La empresa reconocerá todas las partidas de ingreso y gasto de un periodo en el resultado a menos que una NIIF requiera o permita otra cosa. Algunas NIIFs especifican las circunstancias en las que una empresa reconocerá determinadas partidas fuera del resultado del periodo corriente. La NIC 8 especifica dos de estas circunstancias: la corrección de errores y el efecto de cambios en políticas contables. Otras NIIFs requieren o permiten que componentes de otro resultado integral que cumplen la definición de ingreso o gasto proporcionada por el Marco Conceptual se

excluyan del resultado.

Otro resultado integral del periodo se revelará el importe del impuesto a las ganancias relativo a cada componente del otro resultado integral, incluyendo los ajustes por reclasificación, en el estado del resultado integral o en las notas. Se puede presentar los componentes de otro resultado integral:

- (a) netos de los efectos fiscales relacionados,
- (b) antes de los efectos fiscales relacionados con un importe que muestre el importe agregado del impuesto a las ganancias relacionado con esos componentes.

Así mismo, la empresa revelará los ajustes por reclasificación relacionados con los componentes del otro resultado integral. Otras NIIFs especifican cuándo reclasificar los importes previamente reconocidos como otro resultado integral dentro del resultado. Estas reclasificaciones se denominan en esta Norma ajustes por reclasificación. Un ajuste por reclasificación se incluye con el componente relacionado de otro resultado integral en el periodo en el que tal ajuste se reclasifica dentro del resultado. Por ejemplo, las ganancias realizadas por la disposición de activos financieros disponibles para la venta se incluyen en el resultado del periodo corriente. Estos importes pueden haber sido reconocidos en otro resultado integral como ganancias no realizadas en el periodo corriente o en periodos anteriores. Esas ganancias no realizadas deben deducirse de otro resultado integral en el periodo en que las ganancias realizadas se reclasifican dentro del resultado para evitar su inclusión por duplicado en el resultado integral total.

También, puede presentar el ajuste por reclasificación en el estado del resultado integral o en las notas. Una empresa que presente los ajustes por reclasificación en las notas presentará los componentes de otro resultado integral después de cualquier ajuste por reclasificación relacionado. Los ajustes por reclasificación surgen, por ejemplo, al disponer de un negocio en el extranjero (NIC

21), al dar de baja activos financieros disponibles para la venta (NIC 39) y cuando una transacción prevista cubierta afecta al resultado (NIC 39 en relación con las coberturas del flujo de efectivo). Los ajustes por reclasificación no surgen por cambios en el superávit de revaluación reconocido de acuerdo con la NIC 16 o la NIC 38, ni debido a las ganancias y pérdidas actuariales en planes de beneficios definidos reconocidas de acuerdo con la NIC 19. Estos componentes se reconocen en otro resultado integral y no se reclasifican al resultado en periodos posteriores. Los cambios en el superávit de revaluación pueden transferirse a ganancias acumuladas en periodos posteriores a medida que se utiliza el activo o cuando éste se da de baja (a NIC 16 y la NIC 38). Las ganancias y pérdidas actuariales se registran en las ganancias acumuladas en el periodo en el que se reconocen como otro resultado integral (NIC 19).

2.2.15 Información a revelar en el estado del resultado integral o en las notas

Cuando las partidas de ingreso o gasto son materiales (tienen importancia relativa), una empresa revelará de forma separada información sobre su naturaleza e importe. Entre las circunstancias que darían lugar a revelaciones separadas de partidas de ingresos y gastos están las siguientes:

- (a) la rebaja de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable, así como la reversión de tales rebajas;
- (b) la reestructuración de las actividades de una empresa y la reversión de cualquier provisión para hacer frente a los costos de ella;
- (c) la disposición de partidas de propiedades, planta y equipo;
- (d) las disposiciones de inversiones;
- (e) las operaciones discontinuadas;
- (f) cancelaciones de pagos por litigios;
- (g) otras reversiones de provisiones.

Una empresa presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de ellos dentro de la empresa, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante. Se aconseja que las empresas expongan el desglose en el estado del resultado integral o en el estado de resultados separado (cuando se lo presente).

Los gastos se subclasifican para destacar los componentes del rendimiento financiero, que puedan ser diferentes en términos de frecuencia, potencial de ganancia o pérdida y capacidad de predicción. Este desglose se proporciona en una de las dos formas descritas a continuación

La primera forma de desglose es el método de la “naturaleza de los gastos”. Una empresa agrupará gastos dentro del resultado de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a los empleados y costos de publicidad) y no los redistribuirá atendiendo a las diferentes funciones que se desarrollan en la empresa. Este método resulta simple de aplicar, porque no es necesario distribuir los gastos en clasificaciones funcionales.

La segunda forma de desglose es el método de la “función de los gastos” o del “costo de las ventas”, y clasifica los gastos de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas o, por ejemplo, de los costos de actividades de distribución o administración. Como mínimo una empresa revelará, según este método, su costo de ventas de forma separada del resto de los gastos. Este método puede proporcionar a los usuarios una información más relevante que la clasificación de gastos por naturaleza, pero la distribución de los costos por función puede requerir asignaciones arbitrarias, e implicar la realización de juicios de importancia.

Una empresa que clasifique los gastos por función revelará información adicional sobre la naturaleza de ellos, donde incluirá los gastos por depreciación y

amortización y el gasto por beneficios a los empleados. La elección entre el método de la naturaleza de los gastos o de la función de los gastos dependerá de factores históricos, así como del sector industrial y de la naturaleza de la empresa. Ambos métodos suministran una indicación de los costos que puedan variar directa o indirectamente, con el nivel de ventas o de producción de la empresa. Puesto que cada método de presentación tiene ventajas para tipos distintos de empresas, esta Norma requiere que la gerencia seleccione la presentación que sea fiable y más relevante. Sin embargo, puesto que la información sobre la naturaleza de los gastos es útil para predecir los flujos de efectivo futuros, se requieren revelaciones de información adicionales cuando se utiliza la clasificación de la función de los gastos. La expresión “beneficios a los empleados” tiene el mismo significado que en la NIC 19.

2.2.16 Estado de cambios en el patrimonio

Una empresa presentará un estado de cambios en el patrimonio que muestre:

- (a) el resultado integral total del periodo, mostrando de forma separada los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las participaciones no controladoras;
- (b) para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocidos según la NIC 8;
- (c) para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo, revelando por separado los cambios resultantes de:
 - (i) resultados;
 - (ii) cada partida de otro resultado integral; y
 - (iii) transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando por separado las contribuciones realizadas por los propietarios y las distribuciones a éstos y los cambios en las participaciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

Una empresa presentará, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, el importe de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios durante el periodo, y el importe por acción correspondiente. Los componentes de patrimonio incluyen, por ejemplo, cada una de las clases de capitales aportados, el saldo acumulado de cada una de las clases que componen el otro resultado integral y las ganancias acumuladas. Los cambios en el patrimonio de una empresa, entre el comienzo y el final del periodo sobre el que se informa, reflejarán el incremento o la disminución en sus activos netos en dicho periodo. Excepto por lo que se refiere a los cambios que procedan de transacciones con los propietarios en su condición de tales (como por ejemplo aportaciones de patrimonio, las recompras por la empresa de sus propios instrumentos de patrimonio y los dividendos) y los costos directamente relacionados con estas transacciones, la variación integral del patrimonio durante el periodo representa el importe total de ingresos y gastos, incluyendo ganancias o pérdidas, generadas por las actividades de la empresa durante el periodo. La NIC 8 requiere ajustes retroactivos al efectuar cambios en las políticas contables, en la medida en que sean practicables, excepto cuando las disposiciones transitorias de alguna NIIF requieran otra cosa. La NIC 8 también requiere que la reexpresión para corregir errores se efectúe retroactivamente, en la medida en que sea practicable.

Los ajustes y las reexpresiones retroactivas no son cambios en el patrimonio sino ajustes al saldo inicial de las ganancias acumuladas, excepto cuando alguna NIIF requiera el ajuste retroactivo de otro componente de patrimonio. En este caso se requiere la revelación de información en el estado de cambios en el patrimonio, sobre los ajustes totales en cada uno de sus componentes derivados de los cambios en las políticas contables y, por separado, de la corrección de errores. Se revelará información sobre estos ajustes para cada periodo anterior y para el principio del periodo.

2.2.17 Estado de flujos de efectivo

La información sobre los flujos de efectivo proporciona a los usuarios de los estados financieros una base para evaluar la capacidad de la empresa para generar efectivo y equivalentes al efectivo y las necesidades de la empresa para utilizar esos flujos de efectivo. La NIC 7 establece los requerimientos para la presentación y revelación de información sobre flujos de efectivo.

2.2.18 Notas

En las notas se presentará información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas de acuerdo con los párrafos 117 a 124; revelará la información requerida por las NIIF que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros y proporcionará información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender a cualquiera de ellos.

Una empresa presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Una empresa referenciará cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta) y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en las notas. Normalmente presentará las notas en el siguiente orden, para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- (a) una declaración de cumplimiento con las NIIF;
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas
- (c) información de respaldo para las partidas presentadas en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta), y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, en el orden en que se presenta cada estado y cada partida;

(d) otras revelaciones de información, incluyendo:

- (i) pasivos contingentes (NIC 37) y compromisos contractuales no reconocidos;
- (ii) revelaciones de información no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (NIIF 7).

En ciertas circunstancias, podría ser necesario o deseable variar el orden de partidas concretas dentro de las notas. Por ejemplo, una empresa puede combinar información sobre cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado con información sobre vencimientos de instrumentos financieros, aunque las primeras revelaciones de información se refieran al estado del resultado integral o al estado de resultados separado (cuando se lo presenta) y la última esté relacionada con el estado de situación financiera. No obstante, una empresa debe conservar, en la medida de lo posible, una estructura sistemática en el orden de las notas.

Así mismo, una empresa puede presentar las notas que proporcionan información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y las políticas contables específicas como una sección separada de los estados financieros.

2.2.19 Revelación de información sobre políticas contables

Una empresa revelará, en el resumen de políticas contables significativas:

- (a) la base (o bases) de medición utilizada(s) para la elaboración de los estados financieros;
- (b) las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Para una empresa es importante informar a los usuarios acerca de la base (o bases) de medición utilizada(s) en los estados financieros (por ejemplo: costo histórico, costo corriente, valor neto realizable, valor razonable o importe recuperable), puesto que esas bases , sobre la que una empresa elabora los estados

financieros, afectan significativamente al análisis realizado por los usuarios. Cuando una empresa utiliza más de una base de medición en los estados financieros, por ejemplo cuando se han revaluado clases de activos concretas, será suficiente con proporcionar una indicación con respecto a las categorías de activos y pasivos a los que se ha aplicado cada una de las bases de medición. Al decidir si una determinada política contable debe revelarse, la gerencia considerará si la revelación ayudaría a los usuarios a comprender la forma en la que las transacciones y otros sucesos y condiciones se reflejan en la información sobre el rendimiento y la situación financiera. La revelación de políticas contables particulares, será especialmente útil para los usuarios cuando ellas se escojan entre las alternativas permitidas en las NIIFs. Un ejemplo es la revelación de información sobre si un partícipe reconoce su participación en una empresa controlada conjuntamente usando la consolidación proporcional o el método de la participación (NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos). Algunas NIIFs requieren, de forma específica, la revelación de información acerca de determinadas políticas contables, incluyendo las opciones escogidas por la gerencia entre las diferentes políticas permitidas. Por ejemplo, la NIC 16 requiere la revelación de información acerca de las bases de medición utilizadas para las distintas clases de propiedades, planta y equipo.

Cada empresa considerará la naturaleza de sus operaciones, y las políticas que los usuarios de sus estados financieros esperarían que se revelasen para ese tipo de empresas. Por ejemplo, los usuarios de una empresa sujeta a impuestos sobre las ganancias, esperarían que ella revele sus políticas contables al respecto, incluyendo las aplicables a los activos y pasivos por impuestos diferidos. Cuando una empresa tenga un número significativo de negocios en el extranjero o transacciones en moneda extranjera, los usuarios podrían esperar la revelación de información acerca de las políticas contables seguidas para el reconocimiento de ganancias y pérdidas por diferencias de cambio.

Una política contable podría ser significativa debido a la naturaleza de las operaciones de la empresa, incluso cuando los importes del periodo corriente o del anterior carecieran de importancia relativa. También resultará adecuado revelar información acerca de cada política contable significativa que no esté requerida específicamente por las NIIF, pero que la empresa seleccione y aplique de acuerdo con la NIC 8.

Siempre que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, una empresa revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que impliquen estimaciones, que la gerencia haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la empresa.

En el proceso de aplicación de las políticas contables de la empresa, la gerencia realizará diversos juicios, diferentes de los relativos a las estimaciones, que pueden afectar significativamente a los importes reconocidos en los estados financieros. Por ejemplo, la gerencia realizará juicios profesionales para determinar:

- (a) si ciertos activos financieros son inversiones mantenidas hasta vencimiento;
- (b) cuándo se han transferido sustancialmente a otras empresas todos los riesgos y las ventajas significativos de los propietarios de los activos financieros y de los activos arrendados;
- (c) si, por su fondo económico, ciertas ventas de bienes son acuerdos de financiación y, en consecuencia, no ocasionan ingresos de actividades ordinarias;
- (d) si la esencia de la relación entre la empresa y una empresa con cometido especial, indica que la primera controla a la segunda.

Algunas de las informaciones a revelar de conformidad con el párrafo 122, son requeridas por otras NIIF, como, la NIC 27 requiere que una empresa revele las razones por las que una determinada participación en la propiedad no implica control,

respecto de una participada que no se considere subsidiaria, aunque la primera posea, directa o indirectamente a través de otras subsidiarias, más de la mitad de sus derechos de voto reales o potenciales. La NIC 40 Propiedades de Inversión requiere, cuando la clasificación de una determinada inversión presente dificultades, la revelación de información acerca de los criterios desarrollados por la empresa para distinguir las propiedades de inversión de las propiedades ocupadas por el dueño y de las propiedades mantenidas para su venta en el curso ordinario del negocio.

2.2.20 Causas de incertidumbre en las estimaciones

Una empresa revelará información sobre los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación al final del periodo sobre el que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- (a) su naturaleza;
- (b) su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.

La determinación del importe en libros de algunos activos y pasivos requiere la estimación, al final del periodo sobre el que se informa, de los efectos que se deriven de sucesos futuros inciertos sobre dichos activos y pasivos. Por ejemplo, en ausencia de precios de mercado observados recientemente, será necesario efectuar estimaciones acerca del futuro para medir el importe recuperable de las distintas clases de propiedades, planta y equipo, el efecto de la obsolescencia tecnológica sobre los inventarios, las provisiones condicionadas por los desenlaces futuros de litigios en curso y los pasivos por beneficios a los empleados a largo plazo, tales como las obligaciones por pensiones. Estas estimaciones implican supuestos sobre estas partidas como los flujos de efectivo ajustados por el riesgo o las tasas de

descuento empleadas, la evolución prevista en los salarios o los cambios en los precios que afectan a otros costos.

Los supuestos y otras fuentes de incertidumbre en la estimación revelados, se refieren a las estimaciones que ofrezcan para la gerencia una mayor dificultad, subjetividad o complejidad en el juicio. A medida que aumenta el número de variables y supuestos que afectan al posible desenlace futuro de las incertidumbres, los juicios profesionales son más subjetivos y complejos, y la posibilidad de que se produzcan cambios significativos en el importe en libros de los activos o pasivos normalmente se incrementa en consecuencia.

Esta revelación no se requiere para activos y pasivos con un riesgo significativo cuyos importes en libros pueden cambiar significativamente dentro del siguiente periodo contable si, al final del periodo sobre el que se informa, han sido medidos a valor razonable basado en precios de mercado recientemente observados. Dichos valores razonables pueden cambiar significativamente dentro del periodo contable próximo pero estos cambios se originarán de los supuestos u otros datos de estimación de la incertidumbre al final del periodo sobre el que se informa.

Una empresa presentará las revelaciones de información de forma que ayuden a los usuarios de los estados financieros a entender los juicios efectuados por la gerencia, sobre el futuro y otras fuentes de incertidumbre en la estimación. La naturaleza y el alcance de la información proporcionada variarán de acuerdo con la naturaleza de los supuestos, y con otras circunstancias. Son ejemplos de los tipos revelaciones que una empresa realizará:

- (a) la naturaleza de los supuestos u otras incertidumbres en la estimación;
- (b) la sensibilidad del importe en libros a los métodos, supuestos y estimaciones implícitas en su cálculo, incluyendo las razones de tal sensibilidad;

- (c) la resolución esperada de la incertidumbre, así como el rango de las consecuencias razonablemente posibles dentro del año próximo, respecto del importe en libros de los activos y pasivos afectados;
- (d) cuando la incertidumbre continúe sin resolverse, una explicación de los cambios efectuados a los supuestos pasados referentes a dichos activos y pasivos.

La NIC 1 no requiere que una empresa revele información presupuestaria o Previsiones. La revelación del alcance de los posibles efectos de una hipótesis u otra fuente de incertidumbre en la estimación al final del periodo del que se informa es algunas veces impracticable. En tales casos, la empresa revelará que es razonablemente posible, sobre la base del conocimiento existente, que los desenlaces producidos dentro del siguiente periodo contable que sean diferentes de los supuestos utilizados, podrían requerir ajustes significativos en el importe en libros del activo o pasivo afectado. En cualquier caso, la empresa revelará la naturaleza y el importe en libros del activo o pasivo del específico (o de la clase de activos o pasivos) afectado por el supuesto en cuestión. La información a revelar requerida sobre los juicios particulares efectuados por la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables de la empresa, no guarda relación con las informaciones a revelar acerca de las fuentes de incertidumbre en la estimación.

Por ejemplo, la NIC 37 requiere la revelación, en circunstancias específicas, de las principales hipótesis sobre los sucesos futuros que afecten a las diferentes clases de provisiones. La NIIF 7 requiere la revelación de las hipótesis significativas que la empresa aplica en la estimación del valor razonable de los activos y pasivos financieros, que se contabilicen al valor razonable. La NIC 16 requiere la revelación de los supuestos significativos que aplica la empresa en la estimación del valor razonable de las partidas de propiedades, planta y equipo que se hayan revaluado.

Capital

Una empresa revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital. Para cumplir lo establecido en el párrafo 134, la empresa revelará lo siguiente:

- (a) información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital, que incluya:
 - (i) una descripción de lo que considera capital a efectos de su gestión;
 - (ii) cuando una empresa está sujeta a requerimientos externos de capital, la naturaleza de ellos y la forma en que se incorporan en la gestión de capital; y
 - (iii) cómo cumple sus objetivos de gestión de capital.
- (b) datos cuantitativos resumidos acerca de lo que gestiona como capital.

Algunas empresas consideran como parte del capital a determinados pasivos financieros (por ejemplo, algunas formas de deuda subordinada). Otras excluyen del capital a algunos componentes del patrimonio (por ejemplo, los componentes surgidos de las coberturas de flujos de efectivo).

- (c) los cambios en (a) y (b) desde el periodo anterior.
- (d) si durante el periodo ha cumplido con cualquier requerimiento externo de capital al cual esté sujeto.
- (e) cuando la empresa no haya cumplido con alguno de estos requerimientos externos de capital impuestos, las consecuencias de este incumplimiento.

La empresa basa estas revelaciones en la información internamente proporcionada al personal clave de la gerencia. Una empresa puede gestionar su capital de diversas formas y estar sujeta a distintos requerimientos sobre el capital. Por ejemplo, un conglomerado puede incluir entidades que lleven a cabo actividades de seguro y actividades bancarias, y esas entidades pueden operar en diferentes jurisdicciones. Si la revelación de forma agregada de los requerimientos de capital y

de la forma de gestionar el capital no proporcionase información útil o distorsionase la comprensión de los recursos de capital de una empresa por parte de los usuarios de los estados financieros, la empresa revelará información separada sobre cada requerimiento de capital al que esté sujeta.

2.2.21 Otras informaciones a revelar

Una empresa revelará en las notas:

- (a) el importe de los dividendos propuestos o anunciados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción;
- (b) el importe de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no haya sido reconocido.

Una empresa revelará lo siguiente, si no ha sido revelado en otra parte de la información publicada con los estados financieros:

- (a) el domicilio y la forma legal de la empresa, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social);
- (b) una descripción de la naturaleza de la operación de la empresa, así como de sus principales actividades;
- (c) el nombre de la controladora directa y de la controladora última del grupo.

2.2.22 SECCIONES 3, 4, 5, 6 Y 8.

SECCIÓN 3. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Esta sección explica la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos para el cumplimiento de la NIIF para las PYMES y qué es un

conjunto completo de estados financieros. Esta sección no tiene incidencia en relación al ordenamiento jurídico venezolano. Se vienen presentando los estados financieros de la misma manera como ha venido informando la NIC 1, como lo establecen los PCGA y las Normas de Auditoría, así como el Código de Comercio. A través de los PCGA, se han venido generando una serie de principios que se respetan y se consideran a la hora de tener información financiera como es la comparabilidad, la coherencia, que la entidad sea un negocio en marcha, la importancia relativa y la provisionalidad de la información, que refleja el periodo en que se emite la información financiera que debe ser mayor al periodo calendario y/o fiscal (12 meses)

SECCIÓN 4. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Esta sección establece la información a presentar en un estado de situación financiera y cómo presentarla. El estado de situación financiera (que a veces denominado el balance) presenta los activos, pasivos y patrimonio de una entidad en una fecha específica—al final del periodo sobre el que se informa.

Información a presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- (a) Efectivo y equivalentes al efectivo.
- (b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- (c) Activos financieros [excluyendo los importes mostrados en (a), (b), (j) y (k)].
- (d) Inventarios.
- (e) Propiedades, planta y equipo.
- (f) Propiedades de inversión registradas al valor razonable con cambios en resultados.
- (g) Activos intangibles.
- (h) Activos biológicos registrados al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro del valor.
- (i) Activos biológicos registrados al valor razonable con cambios en resultados.

- (j) Inversiones en asociadas.
- (k) Inversiones en entidades controladas de forma conjunta.
- (l) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
- (m) Pasivos financieros [excluyendo los importes mostrados en (l) y (p)].
- (n) Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- (o) Pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos (éstos siempre se clasificarán como no corrientes).
- (p) Provisiones.
- (q) Participaciones no controladoras, presentadas dentro del patrimonio de forma separada al patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.
- (r) Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.

Cuando sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad, ésta presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales.

Esta sección no tiene limitación de aplicación en Venezuela, cumple con lo establecidos en los PCGA, Código de Comercio y lo que establece la NIC 1. Habla del contenido de activos, pasivos y patrimonio. Clasificándolos en Partidas Corrientes y no Corrientes. La presentación de este estado financiero con respecto a esta sección de la norma, no varía significativamente en relación a la información que había que presentar anteriormente, porque esta sección, no prescribe ni el orden ni el formato en que tienen que presentarse las partidas en el cuerpo del balance.

SECCIÓN 5. ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

Esta sección requiere que una entidad presente su resultado integral total para un periodo—es decir, su rendimiento financiero para el periodo—en uno o dos estados financieros. Establece la información que tiene que presentarse en esos estados y cómo presentarla.

Presentación del resultado integral total

5.2 Una entidad presentará su resultado integral total para un periodo:

(a) en un único estado del resultado integral, en cuyo caso el estado del resultado integral presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo, o
(b) en dos estados—un estado de resultados y un estado del resultado integral—, en cuyo caso el estado de resultados presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo excepto las que estén reconocidas en el resultado integral total fuera del resultado, tal y como permite o requiere esta NIIF.

Un cambio del enfoque de un único estado al enfoque de dos estados o viceversa es un cambio de política contable al que se aplica la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

No presenta impedimento para su aplicación en Venezuela. Esta sección está en sintonía con la NIC 1 en cuanto a la terminología y metodología usadas.

SECCIÓN 6. ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS.

Esta sección establece los requerimientos para presentar los cambios en el patrimonio de una entidad para un periodo, en un estado de cambios en el patrimonio o, si se cumplen las condiciones especificadas y una entidad así lo decide, en un estado de resultados y ganancias acumuladas. El estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado del periodo sobre el que se informa de una entidad, las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el otro resultado integral para el periodo, los efectos de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores reconocidos en el periodo, y los importes de las inversiones hechas, y los dividendos y otras distribuciones recibidas, durante el periodo por los inversores en patrimonio.

SECCIÓN 8. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Es de carácter relevante esta sección pues presenta información sobre la base para la elaboración de los Estados Financieros y sobre las Políticas Contables.

Esta sección establece los principios subyacentes a la información a presentar en las notas a los estados financieros y cómo presentarla. Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados (si se presenta), estado de resultados y ganancias acumuladas combinado (si se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Además de los requerimientos de esta sección, casi todas las demás secciones de esta NIIF requieren información a revelar que normalmente se presenta en las notas.

2.3 BASE LEGAL

- Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, una función privativa de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) a través de los diferentes comités permanentes.
- Código De Comercio, Texto único vigente (1955). En cuanto al marco legal del Código de Comercio debido a su falta de revisión y actualización a las condiciones actuales de los negocios, establece que todo comerciante está obligado a mantener libros de contabilidad.
- La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que los registros contables deben ser llevados de acuerdo con principios de contabilidad emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Estas disposiciones son las que

hasta el presente han aplicado los Contadores Públicos en Venezuela en relación a la implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad..

- Ley del Mercado de Capitales. Esta Ley regula la oferta pública de valores, cualesquiera que éstos sean, estableciendo a tal fin los principios de su organización y funcionamiento, las normas rectoras de la actividad de cuantos sujetos y entidades intervienen en ellos y su régimen de control. Se exceptúa del ámbito de aplicación de esta Ley los títulos de Deuda Pública y los de Crédito, emitidos conforme a la Ley del Banco Central de Venezuela, la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras y la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Modelo de la Investigación

El presente trabajo está enmarcado en el tipo documental. Al respecto Sabino (1992), define al tipo documental como “la que se ocupa del estudio de problemas planteados a nivel teórico, cuya información requerida para plantearlos se encuentra básicamente en materiales impresos y electrónicos”. (p. 89).

Por otro lado Arias (1999), define la investigación documental de la siguiente manera: “es aquella que se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos”. (p. 47)

3.2 Diseño de la Investigación

El mismo autor define el diseño de la investigación como descriptiva en donde “la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento”. (p. 52)

Así mismo Sabino (1992), define también a los estudios descriptivos expresando “la investigación descriptiva consiste en describir algunas características fundamentales en conjunto homogéneo de fenómenos utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento” (p. 86). Por lo tanto, esta investigación se encuadrada en el modelo descriptivo y se utilizó como estrategia metodológica la documental ó bibliográfica. La cual según Rivas (1997), “Constituye un procedimiento científico y sistemático de investigación, organización y presentación de datos e información, alrededor de un determinado tema, basado en

una estrategia de análisis de documentos. Se utilizó en esta investigación porque se obtuvo de información proveniente de tesis, libros, consulta en Internet, etc.

En cuanto a la investigación descriptiva, se presentaron los hechos tal como fueron investigados destacando su significado e importancia, describiendo las situaciones en una forma precisa y objetiva, que permitió poner de manifiesto los conceptos, características, normativa y procedimientos para el manejo de los estándares contables internacionales, como tema de estudio.

3.3 Tipo de Investigación

En cuanto al tipo de investigación, Sampieri. (1994), lo define como: “un plan global de investigación que integra de un modo coherente y adecuadamente correcto técnicas de recogida de datos a utilizar, análisis previstos y objetivos”, esta investigación se encuadra en un diseño bibliográfico pues la obtención de los datos se realiza a partir de la aplicación de las técnicas documentales, en los informes de otras investigaciones donde se recolectan esos datos, y a través de las diversas fuentes documentales. (p. 132)

3.4 Procedimiento:

Fase 1. Ubicación, selección y extracción de la información.

Paso 1. Ubicación de la información:

Método: Intuitivo que resulta de una percepción clara e instantánea de una idea o una verdad, tal como si estuviera a la vista, mediante el cual se recopila la información seleccionando los textos y direcciones electrónicas donde se observe información relacionada con el estudio.

Técnica: Se usa la técnica de la lectura, no se profundiza su análisis, pero sí se pretende usar la información más importante y relevante acerca del estudio en

cuestión.

Paso 2. Selección de la Información:

Método: Analítico con el cual se procede a seleccionar y examinar las partes de un todo, es el método donde se descarta la información que no aporta mucha relevancia a la investigación. Por lo tanto se descarta mediante un análisis y una interpretación de la misma.

Técnica: Se utiliza la técnica del subrayado para destacar la información que finalmente se usará.

Paso 3. Extracción de la Información:

Método: Sintético mediante el cual se procede a componer o se pasa de las partes al todo y finalmente se resume la información seleccionada.

Técnica: Se elaboran fichas, y resúmenes de la bibliografía.

Organización y Procesamiento de datos.

Paso 1. Organización de los datos:

Método: se usa una serie de operaciones conjuntas para organizar los datos. La estructura es básica para agrupar teorías similares y descarta la repetición.

Técnica: Selección de elementos prácticos y concretos para alcanzar el objetivo de organizar la información. Se procede al uso de fichas técnicas anotando las referencias y autores, así como las páginas seleccionadas.

Paso 2. Procesamiento de los datos:

Método: Analítico. Se debe analizar la información que se está procesando para finalmente poder obtener el marco teórico.

Técnica: Se utiliza la técnica de resumen, tabulación y diagramación, para presentar los datos en forma esquematizada.

Fase 3. Estructura y elaboración del marco teórico.

Paso 1. Estructuración del marco teórico:

Método: Analítico. Se debe analizar la información que se está procesando para finalmente poder obtener el marco teórico.

Técnica: Se utiliza la técnica de resumen, tabulación y diagramación, para presentar los datos en forma esquematizada.

Paso 2. Elaboración del marco teórico:

Método: Finalmente la información es presentada usando el desarrollo de los objetivos. Se basan los estudios en teorías cónsonas con el estudio que se está realizando.

Técnica: Se utiliza la técnica de la presentación estructurada, para resaltar los puntos principales y secundarios, así como aportes adicionales.

CAPÍTULO IV

ASPECTOS RELEVANTES DE LA NIC 1 - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

4.1 Modificaciones recientes a la Norma

Las modificaciones a la NIC 1 más recientes (2010) rige a partir del 1 de enero de 2011, sin perjuicio que pueda optarse por su aplicación anticipada. Entre los últimos cambios introducidos a la Norma se incorpora un nuevo Estado Financiero, modifica algunos de los requisitos de la presentación de estados financieros, exige información suplementaria en determinadas circunstancias, así como se revisa la terminología utilizada en los estados financieros.

4.2 Conjunto completo de Estados Financieros

La NIC 1 revisada (2010), modifica la terminología así como el conjunto de Estados Financieros en comparación con la NIC 1 anterior (2007).

A efectos de apreciar los cambios producidos respecto a este tema, se muestra a continuación un cuadro comparativo de la versión anterior y la versión revisada.

Cuadro No. 1 **MODIFICACIONES RECIENTES A LA NIC 1. (2010)**

NIC 1 2007	NIC 2010	DESCRIPCIÓN
Párrafo 8: Componentes de los Estados Financieros	Párrafo 10: Conjunto Completo de Estados Financieros	
Balance	Estado de Situación Financiera	Se modifica el título de este Estado Financiero y que está acorde con su objetivo, según lo prescrito en el párrafo 9 de la NIC 1 revisada. Se mantiene la regulación respecto a su contenido, estructura e información a revelar
Cuenta de Resultados	Estado de Resultado Integral del Período	La inclusión de este nuevo Estado Financiero, constituye el principal cambio de la NIC 1 revisada y se alinea con lo dispuesto en la FAS 130: Reporting Comprehensive income (Reportando Utilidades Integrales)
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	Estado de Cambios en el Patrimonio	En virtud de la incorporación del Estado del Resultado Integral, se modifica también la información a incluir en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
Estado de Flujos de Efectivo	Estado de Flujos de Efectivo	No se producen cambios o modificaciones respecto a este Estado
Notas	Notas	Se incluye información a Revelar sobre el Capital de una entidad, que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital. Asimismo se requiere que la empresa revele información adicional sobre instrumentos financieros con opción de venta clasificados como Patrimonio
	Estado de Situación Financiera al principio del primer periodo comparativo	La NIC 1 revisada requiere dicho Estado de Situación Financiera, cuando se produzcan uno de los supuestos siguientes: a. Una entidad aplique una política contable retroactivamente b. Realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros c. Cuando reclasifique partidas en sus estados financieros

El párrafo 11 de la NIC 1 revisada dispone que una entidad presentará con el mismo nivel de importancia todos los estados financieros que forman un juego completo de estados financieros.

4.3 Estado del Resultado Integral

Alcances Generales

El Estado del Resultado Integral tiene como finalidad consolidar el total de Ingresos y Gastos reconocidos en un período; tanto aquellos que inciden propiamente en el resultado del período corriente como aquellos que se reconocen directamente en el patrimonio neto, por ejemplo el superávit o incremento que se origine por la Revaluación Voluntaria de los Activos Fijos.

Respecto a dicho requerimiento, en el párrafo 7 de la NIC 1 Revisada se definen los términos siguientes:

a. Resultado: Total de Ingresos menos gastos, excluyendo los componentes de Otro Resultado Integral.

b. Otro Resultado Integral: Comprende partidas de ingresos y gastos (incluyendo ajustes por reclasificación) que no se reconocen en el resultado tal como lo requieren o permiten otras NIIF.

c. Resultado Integral Total: Es el cambio en el patrimonio durante un periodo, que procede de transacciones y otros sucesos, distintos de aquellos cambios derivados de transacciones con los propietarios en su condición de tales. El resultado integral total comprende todos los componentes del “resultado” y de “otro resultado integral”. Es decir corresponde a la sumatoria de a y b.

d. Ajustes por Reclasificación: Son importes que se reclasifican a resultados en el periodo corriente, que fueron reconocidos como otro resultado integral en el periodo corriente o en periodos anteriores. Se permite que una entidad pueda utilizar otros términos para denominar los totales, siempre que el significado sea claro.

4.4 Análisis de los componentes del Estado del Resultado Integral

a. Resultado:

En virtud a lo dispuesto en los párrafos 82 a 89 así como 97 a 105, se aprecia que en este rubro “Resultado” se incluyen los componentes que de acuerdo a la NIC anterior, correspondían a la cuenta de Resultados. En términos directos, comprende los conceptos que forman parte del denominado Estado de Ganancias y Pérdidas y que permiten obtener el resultado (utilidad o pérdida) del período corriente.

b. Otro Resultado Integral

El párrafo 7 de la NIC 1 revisada, establece que los componentes de otro resultado integral incluyen:

- (a) cambios en el superávit de revaluación (NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo y NIC 38 Activos Intangibles);
- (b) ganancias y pérdidas actuariales en planes de beneficios definidos reconocidas de acuerdo con el párrafo 93A de la NIC 19 Beneficios a los Empleados;
- (c) ganancias y pérdidas producidas por la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero (NIC 21 Efectos de la Variación en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera);
- (d) ganancias y pérdidas derivadas de la revisión de la medición de los activos financieros disponibles para la venta (NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición);
- (e) la parte efectiva de ganancias y pérdidas en instrumentos de cobertura en una cobertura del flujo de efectivo (NIC 39).

Se observa que los conceptos mencionados, si bien corresponden a Ingresos y Gastos de acuerdo a la definición del Marco Conceptual, por disposición expresa de las NIIFs se reconocen directamente en el Patrimonio. Es importante indicar lo dispuesto en el párrafo 3 de la NIC 1 revisada, que regula que en otras NIIF se establecen los requerimientos de reconocimiento, medición e información a revelar para transacciones y otros sucesos.

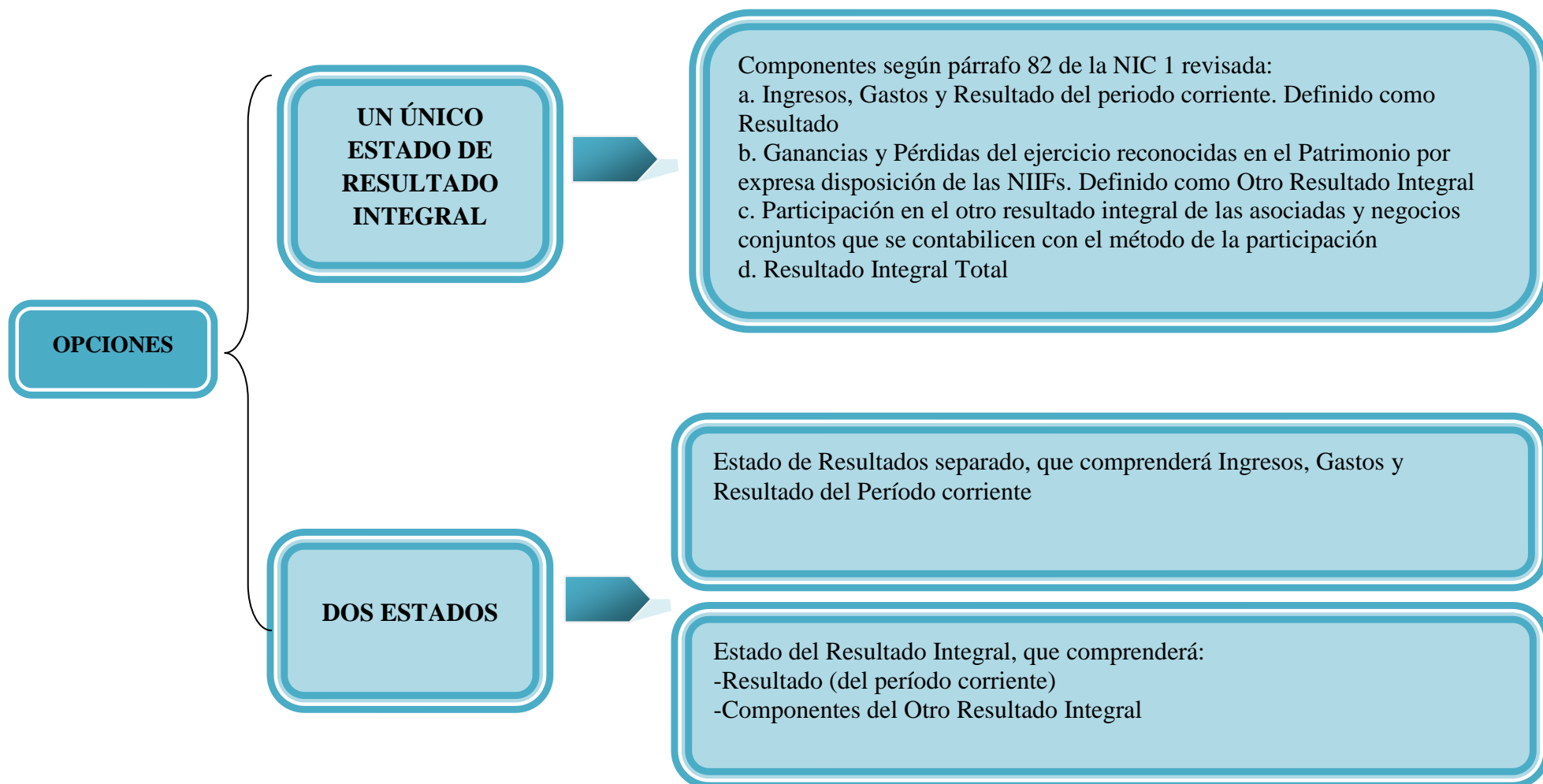
Ello implica que la NIC 1 revisada, dispone en qué Estado Financiero se deben reflejar las Ganancias o Pérdidas que surjan por los conceptos antes referidos, pero en lo absoluto modifica los criterios de reconocimiento, medición e información a revelar dispuesto en otras normas.

Así mismo es oportuno referir que la NIC 1 (modificada en 2007), requería que dichos conceptos se incluyan en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. Por tal razón, es que la NIC 1 revisada también modifica la información a incluir en dicho Estado y que se refiere en el numeral 3.

4.5 Opciones para presentar el Estado del Resultado Integral

A continuación se muestra en forma esquemática las opciones que existen para presentar el Estado del Resultado Integral de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 81 de la NIC 1 revisada y las consideraciones específicas a tener en cuenta. Tal como, que si se presenta un estado de resultados (por separado), éste forma parte de un juego completo de estados financieros, y deberá mostrarse inmediatamente antes del estado del resultado integral, en virtud a lo dispuesto en el párrafo 12 de la NIC 1 Revisada.

A continuación el cuadro con el esquema ilustrativo sobre las opciones para presentar el Estado del Resultado Integral

Cuadro No. 2. Opciones para la presentación del Estado de Resultado Integral

4.6 Revelaciones del rubro Otro Resultado Integral

El párrafo 90 de la NIC 1 Revisada, dispone que una entidad revelará en el propio Estado del Resultado Integral o en las notas, los supuestos siguientes:

- a. Importe del impuesto a las ganancias (Impuesto sobre la Renta según nuestra legislación) relativo a cada componente del otro resultado integral.
- b. Ajustes por reclasificación relacionados con los componentes del Otro Resultado Integral. Este concepto se refiere, a los supuestos en los cuales las ganancias o pérdidas reconocidas como componentes de Otro Resultado Integral se transfieren al Resultado del período en virtud a las disposiciones de las NIIFs específicas.

El párrafo 93 de la NIC 1 revisada, cita como un ejemplo de ajuste por reclasificación, al supuesto en el cual las ganancias realizadas por la disposición de activos financieros disponibles para la venta se incluyen en el resultado del periodo corriente. Ello en virtud a lo dispuesto en la NIC 39.

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

La NIC 1 (modificada en 2007), disponía en su párrafo 96 que la entidad debía presentar un Estado de Cambios en el Patrimonio Neto para mostrar, entre otros:

- a. El resultado del ejercicio.
- b. Cada una de las partidas de ingresos y gastos del ejercicio que, según lo requerido por otras Normas o Interpretaciones se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, así como el total de esas partidas.
- c. El total de los ingresos y gastos del ejercicio (calculado como la suma de los apartados a) y b) anteriores).

Como se aprecia el requerimiento de los literales anteriores corresponde en función a la NIC 1 Revisada, a los componentes del Estado del Resultado Integral.

Por tal razón, para el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, ya no se requiere que se muestre el detalle de los literales a) y b) anteriores. Pues de acuerdo a lo expresa en el párrafo 106 únicamente requiere, respecto a estos supuestos, que se muestre el Resultado Total Integral del Período.

Sobre el particular, se cita a continuación lo referido en el Resumen Técnico de la NIC 1 revisada, respecto al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto:

“La NIC 1 requiere que una entidad presente, en el estado de cambios en el patrimonio, todos los cambios en el patrimonio que proceden de los propietarios. Todos los cambios en el patrimonio que no proceden de los propietarios (es decir en el resultado integral) se requiere que se presenten en un estado del resultado integral o en dos estados (un estado del resultado separado y un estado del resultado integral). Los componentes del resultado integral no está permitido que se presenten en el estado de cambios en el patrimonio”.

4.7 Información Comparativa

El párrafo 39 de la NIC 1 Revisada, requiere a nivel de Información Comparativa que se presenten tres estados de Situación Financiera, cuando en virtud a la NIC 8: Políticas Contables, cambios en Estimaciones Contables y errores; se produzcan los supuestos siguientes:

- a) Una entidad aplique una política contable retroactivamente, o
- b) Realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros producto de la corrección de errores, o
- c) Cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Así se dispone que una entidad presentará estados de situación financiera:

- (a) al cierre del periodo corriente,
- (b) al cierre del periodo anterior (que es el mismo que el del comienzo del periodo corriente),
- (c) al principio del primer periodo comparativo

4.8 Ejercicios Prácticos

EJEMPLO, C.A
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
(CIFRAS EXPRESADAS EN BOLIVARES FUERTES)

		2010	2009
Ingresos por actividades Ordinarias	5	6,863,545	5,808,653
Costo de ventas	6	(5,178,530)	(4,422,575)
Ganancia bruta		1,685,015	1,386,078
Otros Ingresos		88,850	25,000
Gastos de Venta		(175,550)	(156,800)
Gastos de Administración		(810,230)	(660,389)
Otros gastos		(106,763)	(100,030)
Costos financieros	7	(26,366)	(36,712)
Ganancia antes de impuesto	8	654,956	457,147
Gasto de Impuesto a las ganancias	9	(270,250)	(189,559)
Ganancia del período		384,706	267,588
Otro resultado Integral:			
Diferencia de cambio en conversión		5,334	6,667
Pérdidas actuariales		(819)	497
Otro resultado integral		4,515	7,164
Resultado integral total		389,221	274,752

EJEMPLO, C.A
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
(CIFRAS EXPRESADAS EN BOLIVARES FUERTES)

		2010	2009
Ingresos por actividades Ordinarias	5	6,863,545	5,808,653
Costo de ventas	6	(5,178,530)	(4,422,575)
Ganancia bruta		1,685,015	1,386,078
Otros Ingresos		88,850	25,000
Gastos de Venta		(175,550)	(156,800)
Gastos de Administración		(810,230)	(660,389)
Otros gastos		(106,763)	(100,030)
Costos financieros	7	(26,366)	(36,712)
Ganancia antes de impuesto	8	654,956	457,147
Gasto de Impuesto a las ganancias	9	(270,250)	(189,559)
Ganancia del período		384,706	267,588

	2010	2009
Ganancia del período	384,706	267,588
Otro resultado Integral:		
Diferencia de cambio en conversión	5,334	6,667
Pérdidas actuariales	(819)	497
Otro resultado integral	4,515	7,164

Resultado integral total	389,221	274,752
--------------------------	---------	---------

EJEMPLO, C.A
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
(CIFRAS EXPRESADAS EN BOLIVARES FUERTES)

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO	Capital Ganancias Conversión Resultados				TOTAL
	Social	Acumuladas	Moneda	Actuariales	
Saldos al 31/12/2008	30,000	2,003,765	125,648	895	2,160,308
Cambios en políticas contables		(400)			(400)
Saldos al 31/12/2009					
reexpresados	30,000	2,003,365	125,648	895	2,159,908
Pago de dividendos		(10,000)			(10,000)
Resultado Integral total		267,588	497	6,667	274,752
Saldos al 31/12/2009	30,000	2,260,953	126,145	7,562	2,424,660
Emisión de acciones	15,000				15,000
Resultado Integral total		384,706	(819)	5,334	389,221
Saldos al 31/12/2010	45,000	2,645,659	125,326	12,896	2,828,881

EJEMPLO, C.A

ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009

(CIFRAS EXPRESADAS EN BOLIVARES FUERTES)

		2010	2009
Ingresos por actividades ordinarias	5	6.863.545	5.808.653
Costo de ventas		(5.178.530)	(4.422.575)
Ganancia bruta		1.685.015	1.386.078
Otros ingresos	6	88.850	25.000
Gastos de venta		(175.550)	(156.800)
Gastos generales y administrativos		(810.230)	(660.389)
Otros gastos		(106.763)	(100.030)
Costos financieros	7	(26.366)	(36.712)
Ganancia antes de impuesto	8	654,956	457.147
Gasto de Impuesto a las ganancias	9	(270.250)	(189.559)

Ganancia del período	384.706	267.588
Ganancias acumuladas al comienzo del período	2.171.353	2.003.765
Dividendos	(150.000)	(100.000)
Ganancias acumuladas al final del período	2.406.059	2.171.353

EJEMPLO, C.A

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009

(CIFRAS EXPRESADAS EN BOLIVARES FUERTES)

	Notas	2010	2009
ACTIVO			
Activos corrientes			
Efectivo		28,700	22,075
Cuentas por cobrar	10	585,548	573,862
Inventarios	11	57,381	47,920
		671,629	643,857

Activos NO corrientes			
Inversiones en asociadas	12	107,500	107,500
Propiedades, Planta y Equipos	13	2,549,945	2,401,455
Activos Intangibles	14	850	2,550
Activo por impuesto diferido	15	4,309	2,912
		<u>2,662,604</u>	<u>2,514,417</u>
TOTAL ACTIVO		<u>3,334,233</u>	<u>3,158,274</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Sobregiros bancarios	16	83,600	115,507
Cuentas por pagar	17	431,480	420,520
Intereses por pagar	7	2,000	1,200
Impuestos por pagar		<u>271,647</u>	<u>190,316</u>
Provisiones por garantías	18	4,200	5,040
Obligaciones Beneficios a los empleados	19	4,944	4,754
Obligaciones arrendamientos Financieros	20	21,461	19,884
		<u>819,332</u>	<u>757,221</u>
Pasivos NO corrientes			
Préstamos bancarios	16	50,000	150,000
Obligaciones (L/P) Beneficios a los empleados	19	5,679	5,076
Obligaciones (L/P) arrendamientos Financieros	20	23,163	44,624
		<u>78,842</u>	<u>199,700</u>
TOTAL PASIVO		<u>898,174</u>	<u>956,921</u>
PATRIMONIO			

Capital Social	22	30,000	30,000
Ganancias acumuladas	4	2,406,059	2,171,353
		2,436,059	2,201,353
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		3,334,233	3,158,274

Notas a los Estados Financieros

1.-Información General

- Nombre
- Domicilio
- Datos de registro

- Pertenencia a grupo económico
- Actividad principal

2.-Bases de elaboración y políticas contables

- Bases de consolidación
- Inversiones en asociadas
- Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias
- Costo por préstamo
- Impuesto a las ganancias
- Propiedades, planta y equipos
- Activos intangibles
- Deterioro del valor de los activos
- Arrendamientos
- Inventarios
- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar
- Sobregiros y préstamos
- Beneficios a los empleados
- Provisión para obligaciones por garantías

3. - Supuestos claves de la incertidumbre en la estimación.

4. - Restricción al pago de dividendos.

5.- Ingresos actividades ordinarias.

6.- Otros ingresos .

7.- Costos financieros.

8.- Ganancia antes de impuestos.

9.- Gasto por impuesto a las ganancias.

	2010	2009
Impuesto corriente	271.647	190.316
Impuesto diferido (nota 15)	(1.397)	(757)
	270.250	189.559

10.- Cuentas por cobrar.

11.- Inventarios.

	2010	2009
Materias primas	42.601	36.450
Trabajos en proceso	1.140	900
Productos terminados	13.640	10.570
	57.381	47.920

12.- Inversiones en asociadas.**13.- Propiedades, Planta y Equipo.**

	Terrenos y Edificios	Instalaciones	Total
01 de enero de 2010	1.960.000	1.102.045	3.062.045
Adiciones	0	485.000	485.000
Disposiciones	0	(241.000)	(241.000)
31 de diciembre de 2010	1.960.000	1.346.045	3.306.045

13.- Depreciación.

	Terrenos y Edificios	Instalaciones	Total
Costo (viene...)	1.960.000	1.346.046	3.306.045
01 de enero de 2010	390.000	270.590	660.590
Depreciación anual	30.000	240.360	270.360
Deterioro del valor	0	30.000	30.000
Disposición	0	(204.850)	(204.850)
31 de diciembre de 2010	420.000	336.100	756.100

Importe en libros	1.540.000	1.009.945	2.549.945
--------------------------	------------------	------------------	------------------

14.- Activos Intangibles.

15.- Impuestos Diferidos.

16.- Sobregiros y prestamos Bancarios.

17.- Acreedores Comerciales.

18.- Provision para obligaciones por garantías.

19.- Obligaciones por beneficios a los empleados .

20.- Obligaciones por arrendamientos financieros.

21.- Compromisos por arrendamientos operativos.

22.- Capital en acciones.

23.- Efectivo y equivalentes al efectivo.

	2010	2009
Efectivo en caja	28.700	22.075
Sobregiro bancario	(83.600)	(115.507)
	(54.900)	(93.507)

24.- Pasivos contingentes.

25.- Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.

26.- Transacciones entre partes relacionadas.

27.- Aprobación de los estados financieros.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Los estados financieros constituyen una representación financiera estructurada de la situación financiera y de las transacciones llevadas a cabo por la empresa. El objetivo de los estados financieros, es suministrar información acerca de la situación y desempeño financieros, así como de los flujos de efectivo, que sea útil a un amplio espectro de usuarios al tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión que los administradores han hecho de los recursos que se les han confiado. Establece los principios básicos que aplican en la presentación de los estados financieros, para asegurar que sean comparables tanto entre distintos ejercicios de la entidad, como entre distintas entidades.

El objetivo principal de la Norma NIC 1 es la de establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general con el fin de asegurar la comparabilidad de los mismos, tanto con respecto a los estados publicados por la misma empresa en periodos anteriores, como con respecto a los de otras empresas diferentes.

Para alcanzar dicho objetivo, la norma establece: Consideraciones generales para la presentación de los estados financieros, las directrices para determinar su estructura y los requisitos mínimos sobre el contenido de los estados a publicar por las empresas. El reconocimiento, la medición y presentación de las transacciones y sucesos particulares, se abordan en otras Normas Internacionales de Contabilidad.

La Norma Internacional de Contabilidad No.1 no permite la presentación de la Partida Extraordinaria en el estado de resultados, debido a que se considera que ^{notas} 128 partidas resultan de los riesgos ordinarios del negocio. Adicionalmente, pide más transparencia en la determinación de las estimaciones contables, y mayores revelaciones a los estados financieros a través de las notas, tal como el número de trabajadores al final del ejercicio, o la cifra promedio habida durante el mismo.

La NIC 1, indica que los estados financieros deben ser oportunos, por lo tanto, la empresa debe estar en posición de emitir sus estados financieros dentro de los seis (6) meses posteriores al cierre. Aunque la Norma es de aplicación a todo tipo de empresas, los requisitos adicionales de la información a suministrar por los bancos y otras entidades financieras similares están fijados en la NIC 30, Información a Revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares. Las Entidades sin ánimo de lucro podrán modificar la denominación de ciertas partidas, cambiar los estados financieros e incluir los componentes adicionales que precisen.

La NIC 1 no tiene norma asociada en Venezuela, excepto por la definición de los estados financieros básicos: Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Movimiento de las Cuentas del Patrimonio, más las notas revelatorias, incluidos en DPC 0 y DPC 6. La relación entre la NIC 1 con la DPC 6, tiene que ver con las revelaciones exigidas por la NIC 1, sobre políticas contables y elementos o partidas específicas de los estados financieros. La NIC 1 amplía el número de revelaciones mínimas.

A pesar del avance en la armonización de las normas venezolanas con las Normas Internacionales, aún hay inconsistencias entre ambos grupos de normas. Ello puede generar diferencias para muchas empresas en diversas áreas, según las necesidades de los usuarios de estados financieros respecto a distintos fines (impositivos, crediticios, de supervisión), lo que dificulta la comparabilidad de cifras

en empresas del mismo sector y, consecuentemente, la toma de decisiones para terceros ajenos a éstas. De ahí la necesidad de contar con normas contables estandarizadas que permitan la generación de información comparable y transparente en los estados financieros de cualquier ente económico.

5.2 RECOMENDACIONES

Para que Venezuela pueda aplicar con éxito las Normas Internacionales debe desarrollar una infraestructura contable suficientemente sólida, la cual incluye personas calificadas para elaborar estados financieros y revisores; y un entorno para establecer mecanismos que garanticen autonomía respecto a grupos de interés para que el resultado final no sea la aplicación de normas divergentes frente a las normas que promulgue el IASB. Otro paso importante para la aplicación exitosa de las Normas Internacionales es la formulación de guías y notas orientadoras que tomen en cuenta la coyuntura económica y financiera en Venezuela con miras a facilitar el proceso de adopción y aplicación. La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, deberá aportar los elementos para poder desarrollar esas guías. Otro factor importante es lograr la aplicación de las Normas Internacionales en todos los niveles de la economía, lo cual requerirá que los profesionales estén capacitados en las Normas Internacionales y las nuevas interpretaciones. Igualmente, deberá impulsar programas relativos a la difusión de los resultados de las interpretaciones a través de publicaciones, cursos, seminarios y talleres que contribuyan a entender adecuadamente el cambio.

El sector empresarial necesita promover el uso de mejores prácticas corporativas para optimizar la transparencia y la fiabilidad de los estados financieros. El promover las Normas Internacionales bajo este enfoque, apoyará los esfuerzos de difundir las Normas Internacionales en el ámbito empresarial. Así mismo se deberá

desarrollar interpretaciones y guías de orientación para apoyar la aplicación adecuada de las Normas Internacionales.

BIBLIOGRAFÍA

Arias, F. (2006). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. 5ª. Edición. Editorial Episteme. Caracas

Hernández, Sampieri. (1994). Metodología de la investigación, México, Mc Graw Hill

IASB (2007) Proyecto de Norma, Norma Internacional de de Información Financiera para Pequeñas y Mediana Entidades.

IASB, (2007) Fundamento de las Conclusiones sobre el Proyecto de Norma Internacional De Información Financiera Para Pequeñas Y Medianas Entidades

IASB, (2008) International Accounting Standards Board IASB extraído el 7 de Agosto de 2008 de <http://www.iasb.org/Home.htm>

I Congreso Venezolano Gremio de Contadores. Valencia.2008. Disponible en: <http://www.ccpcarabobo.org.ve/moodle/course/info.php?id=20>

IFAC, Federación Internacional de Contadores. (2010). Disponible en: <http://es.ifac.org/>

XXIII Conferencia Interamericana De Contabilidad. La Armonización de los Principios Contables. Disponible en: <http://www.udesa.edu.ar/files/img/Administracion/DTN06.PDF>

Federacion de Contadores Públicos de Venezuela. (2009) . adpción y Adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad. Disponible en: http://www.ucab.edu.ve/lostequos/Profesorado/da_silva_fernando/contabilidad_avanzada_I/temas/tema_1/PCGA_COMPARATIVO.ppt

Rodríguez, C. (2007). Normas Internacionales de Contabilidad. <http://www.monografias.com/trabajos25/normas-contabilidad/normas-contabilidad.shtml>

NIC – NIF, Glosario de Definiciones. Disponible en: <http://tecnologia.glosario.net/terminos-tecnicos-internet/nic-1223.html>

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

TÍTULO	ANÁLISIS DE LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD NIC 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, Y SECCIONES: 3, 4, 5 6 y 8 DE LAS NIIF PARA PYMES.
---------------	---

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CVLAC / E MAIL
Karenliliana Carias	CVLAC: 19.841.017 E MAIL: karenliliana_carias@hotmail.com
Wendy Watay	CVLAC: 18.279.209 E MAIL: panda_wendy93@hotmail.com

PALABRAS O FRASES CLAVES:

Normativa Internacional Contable, Estados Financieros

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ÀREA	SUBÀREA
Escuela de Ciencias Administrativas	Departamento de Contaduría Pública

RESUMEN (ABSTRACT):

Esta investigación se realizó con el propósito de conocer y analizar la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, que trata sobre la presentación de los Estados Financieros. Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma empresa correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Igualmente incluye los requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido. Como metodología se utilizó el tipo descriptivo, que consiste en la delineación, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y documental, debido a que se consultó material bibliográfico de normas, otras tesis e información a través de Internet, para recabar la información que permitió la documentación de este trabajo. Entre las conclusiones se expusieron las siguientes: Es evidente la necesidad de contar con normas contables estandarizadas que permitan la generación de información comparable y transparente en los estados financieros de cualquier ente económico. La NIC 1 no tiene norma asociada en Venezuela, excepto por la definición de los estados financieros básicos: Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Movimiento de las Cuentas del Patrimonio, más las notas revelatorias, incluidos en DPC 0 y DPC 6. La relación entre la NIC 1 con la DPC 6, tiene que ver con las revelaciones exigidas por la NIC 1, sobre políticas contables y elementos o partidas específicas de los estados financieros. La NIC 1 amplía el número de revelaciones mínimas.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**CONTRIBUIDORES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
Lic Hernández Nelson	ROL	CA	AS	TU	JU
	CVLAC:	V-4.939.545			
	E_MAIL	nhernandezc59@hotmail.com			
	E_MAIL				
Lic. Martínez Juan	ROL	CA	AS	TU	JU
	CVLAC:	V-3.950.261			
	E_MAIL	jrafaelm@cantv.net			
	E_MAIL				
Lic. Ramos Manuel	ROL	CA	AS	TU	JU
	CVLAC:	V-5.141.893			
	E_MAIL	mj10ramos@yahoo.es			
	E_MAIL				

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

AÑO	MES	DÍA
2011	Abril	07

LENGUAJE. ESPAÑOL

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**ARCHIVO (S):**

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
Análisis De La Norma Internacional De Contabilidad Nic 1- Presentación De Estados Financieros, Secciones: 3, 4, 5 6 Y 8. Y Su Aplicación En La Pequeña Y Mediana Empresa En Venezuela.	Apication/msword

CARACTERES EN LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS: A B C D E F
G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z. a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v
w x y z. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9.

ALCANCE

ESPACIAL: ECA. DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA

TEMPORAL: SEIS (6) MESES

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Licenciado en Contaduría Pública

_NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Pre-grado

ÁREA DE ESTUDIO:

Departamento de Ciencias Administrativas

INSTITUCIÓN:

Universidad de Oriente/Núcleo de Anzoátegui

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

De acuerdo al artículo 44 del reglamento de trabajos de grado:

“Los trabajos de grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien lo participará al Consejo Universitario.”

Br. Karenliliana Carias

AUTOR

Br. Wendy Watay

AUTOR

Hernández Nelson

TUTOR

Martínez Juan

TUTOR

Ramos Manuel

TUTOR

Prof. Daysi Rodríguez

POR LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADO